



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

---

**UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TIANGUISTENCO**

**Impacto del Beneficio Preliberacional en Sentenciados del  
Centro Preventivo y de Reinserción Social de Tenango del  
Valle**

**Estudio de Casos Múltiples**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN SEGURIDAD CIUDADANA**

**QUE PRESENTA**

**MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**

**ASESOR: Mtra. En P.D.S.P. CRISTINA EUGENIA PABLO DORANTES**

**TIANGUISTENCO, MÉX.**

**Mayo 2022**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	2
OBJETIVOS .....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
CAPÍTULO 1. Marco Jurídico del Beneficio Preliberacional.....	4
1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	4
1.1.1 Transición de la Justicia Penal.....	4
1.2 Ley Nacional de Ejecución Penal.....	8
1.2.1 Artículo 15° (...) Funciones de la Autoridad Penitenciaria.....	8
1.2.2 Artículo 18° Funciones del Comité.....	8
1.2.3 Artículo 141° Solicitud de la Libertad Anticipada.....	8
1.2.4 Artículo 146°. Solicitud de Preliberación.....	9
1.3 Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México .....	10
1.3.1 Artículo 85°.....	10
1.3.2 Artículo 89°.....	10
1.4 Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México .....	10
1.4.1 Artículo 26°.....	11
1.4.2 Artículo 125°.....	11
1.5 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).....	11
1.5.1 Regla 87°.....	11
1.5.2 Regla 90°.....	12
1.5.3 Regla 95°.....	12
CAPÍTULO 2. Marco Teórico Conceptual.....	12

2.1 Sistema de Justicia Penal.....	13
2.1.1 Juez de Ejecución de Sentencias. ....	16
2.1.2 Funciones del Juez de Ejecución. ....	17
2.1.3 Etapa en la que interviene. ....	18
2.1.4 Importancia del Sistema Penal Acusatorio Actual.....	19
2.2 Reinserción Social.....	21
2.2.1 Sentenciado.....	25
2.2.2 Primodelincuente .....	25
2.2.3 Prisión.....	25
2.2.4 Centro Penitenciario.....	26
2.2.5 Tratamiento.....	27
2.2.6 Tratamiento Progresivo Técnico .....	27
2.2.7 Consejo Técnico Interdisciplinario .....	28
2.3 Libertad Anticipada.....	30
2.3.1 Obligaciones.....	31
2.3.2 Beneficio Preliberacional .....	33
2.3.3 Los requisitos para obtenerla .....	34
2.3.4 Limitaciones al Beneficio.....	35
<b>CAPÍTULO 3. Perspectivas Sociológicas que dan valor para obtener el Beneficio</b>	
<b>Preliberacional.....</b>	<b>36</b>
3.1 Perspectiva Sociocultural: .....	36
3.2 Socialización:.....	36
3.3 Sociología Criminal:.....	37
3.4 Desviado: .....	37
3.5 Exclusión Social: .....	37
3.6 Etiquetado: .....	37
3.7 Internados por Erving Goffman.....	37
3.8 Salir de Prisión: La otra Condena. ....	41
3.9 Criminología crítica y Crítica del derecho penal: Introducción a la Sociología Jurídico Penal.....	44
<b>CAPÍTULO 4. Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social.....</b>	<b>50</b>
4.1 Fundamento Jurídico.....	52

4.2 Funciones del Patronato de Ayuda .....	52
4.3 Necesidad de crear un Patronato de ayuda. ....	53
4.4 Áreas en las que puede estar integrado un patronato de ayuda. ....	56
4.5 Asociaciones Generadoras de ayuda para el Patronato .....	57
CAPÍTULO 5. Marco Metodológico .....	63
5.1 Investigación Cualitativa .....	63
5.1.1 Historia de vida .....	64
5.2 Método de Recolección de Información .....	65
5.2.1 Entrevista .....	65
CONCLUSIONES .....	69
ANEXOS .....	70
RECOMENDACIONES.....	96
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	97

## INTRODUCCIÓN

Durante años México sigue sufriendo en temas de injusticias penitenciaria, en procesos de reinserción social. La falta de credibilidad y confianza en las autoridades responsables en llevar a cabo un mejor entendimiento de las carencias, dejando así en abandono total y en situación de vulnerabilidad a la población privada de su libertad.

Es claro que México debe actuar bajo políticas penitenciarias que ayuden a transitar de un modelo castigador a uno que protege y vela por los derechos de las personas privadas de la libertad (Reinserción Social).

Es por ello que el presente trabajo escrito en la modalidad de tesis para la Evaluación Profesional, es un estudio de casos múltiples que consta de cinco capítulos, cada uno de ellos describe la importancia de atender el problema que se vive en el sistema penitenciario.

El capítulo primero describe el Marco Jurídico en cuanto al sistema y tratamiento penitenciario, las reformas al artículo 18° constitucional, que dan paso a una justicia penitenciaria, de la mano con la Ley Nacional de Ejecución Penal, que constituye un logro importante para garantizar el respeto y el avance en cuanto a los derechos humanos y condiciones de vida de las personas privadas de la libertad, haciendo referencia a la posibilidad de otorgar la libertad anticipada.

El capítulo segundo describe un Marco Teórico Conceptual que deja entender la importancia del sistema de justicia penal, dando paso a la figura de juez de ejecución de penas, llevando así un control en la ejecución de la pena y las medidas de seguridad, como también salvaguardar de los derechos de las personas privadas de la libertad. También se aborda la oportunidad de acceder a un Beneficio Preliberacional, alternativas penales que puedan ayudar a minimizar la sobrepoblación o la contaminación delictiva, recordando que no se trata de saturar los centros preventivos y de reinserción social de sentencias largas, más bien el poder obtener un beneficio para alcanzar la reinserción social.

En el capítulo tercero se analizan algunas perspectivas sociológicas que dan valor al Beneficio Preliberacional, estudiando las consecuencias y reacciones sociales que pueden tener las personas que han recibido el Beneficio Preliberacional.

El capítulo cuarto propone un Patronato de Ayuda para las personas que obtienen el beneficio, así como el describir las diferentes asociaciones que dan alternativas para una reintegración social. Necesarios para romper con el ciclo de reincidencia y vulnerabilidad que viven las personas con algún beneficio o han cumplido con su sentencia.

En el capítulo quinto se plantea la metodología a seguir, para describir y analizar la importancia de recibir el beneficio preliberacional, así como también saber si ayuda a mejorar el proceso de reinserción social.

Finalmente, se presentan los instrumentos de investigación, los resultados y actividades realizadas a las personas preliberadas, encontradas en el apartado de anexos, las conclusiones, recomendaciones y referencias empleadas.

## **JUSTIFICACIÓN**

El presente trabajo trata de contribuir al sistema penitenciario mexicano, que no despoje la esperanza de libertad. Al obtener un incentivo se logra generar vínculos emocionales y de identidad dentro del núcleo familiar, de pareja e hijos. Para la parte económica y laboral puede anticiparle una manera distinta de ver la vida y ser más responsable en asumir el rol de proveedor, como también el sentirse útil. Un Beneficio Preliberacional pretende frenar ese etiquetamiento, insultos, humillaciones y mejorar las relaciones sociales, volver a desempeñar un rol dentro de la sociedad. Pretende mantener un lazo entre persona, sociedad, familia y no ser moldeado o deteriorado por el Centro Preventivo y de Reinserción Social. Para apoyar en la relación de estos ejes es importante destacar la labor de Patronatos de Ayuda para la prevención y readaptación social que apoyan en temas de atención familiar, psicológica o laboral que de alguna manera tratan de fortalecer la etapa de vulnerabilidad. Disminuir los índices de peligrosidad de las personas primo delincuentes o la contaminación de los mismos. Aportar al sistema penitenciario con este estudio cualitativo, daría la oportunidad de crear políticas penitenciarias desde la perspectiva de la seguridad ciudadana y prevenir que se vea como un mal innecesario el recibir un beneficio.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Conocer si el Beneficio Preliberacional en el CRPS de Tenango del Valle, ha sido de ayuda para la reinserción a la sociedad y de qué manera se da a conocer la existencia de este Beneficio a las personas privadas de su libertad.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Describir las experiencias que tuvieron en el proceso de internamiento, vivencias como dificultades.

Describir las vivencias de las 5 personas al obtener el beneficio preliberacional, experiencias y expectativas al estar fuera de prisión.

Analizar la importancia que tiene un Patronato de Ayuda para la Prevención y Reinserción Social, para las personas que han obtenido el beneficio preliberacional.

Identificar si los casos de estudio han recibido apoyo por asociaciones, como la obtuvieron y de qué manera los ayuda en la Reinserción Social.

# CAPITULO 1. Marco Jurídico del Beneficio Preliberacional

En este apartado encontraremos aquellas leyes que dan sustento y valor al beneficio preliberacional, así como entender sobre nuestros modelos penitenciarios a lo largo de nuestra historia que dan paso a la búsqueda de una Reinserción Social. El surgimiento de una Ley Nacional de Ejecución Penal que aporta y da peso a los derechos y obligaciones de las personas privadas de su libertad.

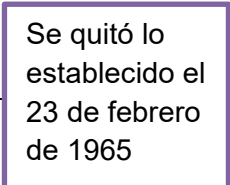
## 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra constitución da parte a un sistema de justicia penitenciaria, resultado de la reforma constitucional de junio de 2008, el cual plantea un cambio importante en la manera de ser objeto de un tratamiento correctivo, pero sí de ser un sujeto de derechos y obligaciones, en donde no solo termina en la imposición de una sentencia sino también en la vigilancia de esa ejecución por lo que las autoridades están obligadas a velar por el respeto y garantía de sus derechos. Para velar por la reinserción social de las personas sentenciadas es también importante regular, modificar y ver otras opciones a la prisión, en este caso como bien lo menciona el:




Artículo 18°(...) Párrafo II: El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley...

### 1.1.1 Transición de la Justicia Penal

Antes de que se diera un cambio en este artículo, base de una justicia para la persona que ha sido objeto de proceso, en la reforma del 2008, nuestro Sistema Penal se había visto solo como un medio para castigar al delincuente, como una justicia retributiva, motor del sistema penal, ya que solo se quedaba en un pensamiento lineal, la preocupación de asegurar la convivencia social y hacer justicia a las transgresiones violentas de los derechos de los demás, durante tantos años se imponían castigos, ejemplo de ello fue la “Ley del Talión” que si bien la finalidad era la retribución: hacer que el delincuente pagara por lo que hizo. La falta de resultados satisfactorios hizo necesario la reforma constitucional, en donde refiere el Artículo 18°, la base para el respeto a los derechos, significativo en la persona privada de su libertad, teniendo alternativas para reintegrarse, hace un cambio a la idea de regeneración social modelo dado en 1917 a 1965 o un modelo de readaptar, de los años 1965 a 2008.

Texto Anterior	Texto Actual	Comentario
Art 18°: Sólo por delito que merezca <b>pena corporal</b> habrá lugar en prisión preventiva....	Art 18°: Sólo por delito que merezca <b>pena privativa de libertad</b> habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de	



<p><b>Los gobiernos de la federación y de los estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación...</b></p> <p>Los gobernadores de los estados sujetos a los que establezcan las leyes locales respectivas podrán celebrar con la federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena dependientes del ejecutivo federal</p> <p style="text-align: center;">  <span style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">Cambia</span> </p> <p>Se adiciona un quinto párrafo. El 4 de febrero de 1977.</p> <p>El 14 de agosto del 2001 se Adiciona un sexto párrafo. Se hace una reforma en el párrafo cuarto:</p> <p style="text-align: center;">  <span style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">Es este mismo</span> </p>	<p>ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.</p> <p>El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.</p> <p><b>La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.</b></p> <p>La Federación y las Entidades Federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación de un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los <b>derechos humanos</b> que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o</p>	<p style="text-align: center;">  <span style="border: 1px solid black; padding: 5px 15px;">         Para el 2005 todavía era “La federación, los estados y el Distrito Federal”, al igual que “<b>Derechos Fundamentales</b>” así como se quita la palabra <b>Rehabilitación</b> dejando solo <b>Asistencia</b>.       </span> </p>
--	--	--

Para el 2008,  
todavía se  
tenía lo  
siguiente:



En todos los **procedimientos** seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido **proceso legal**, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales **a la conducta** realizada y tendrán como fin **la reintegración social** y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la **comisión de conductas antisociales calificadas como graves...**

participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de **asistencia social**.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente.

**El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral**, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al **hecho realizado** y tendrán como fin **la reinserción y la reintegración social y familiar** del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, **por la comisión o participación en un hecho que le señale como delito**.

Los **sentenciados** de nacionalidad mexicana que se encuentren purgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de **reinserción**

Este es el párrafo quinto de 1977 **solo cambio reos por sentenciados.**  
Y **Readaptación Social por Reinserción Social.**



	<p><b>social</b> previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.</p> <p>Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de <b>reinserción social</b>. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.</p> <p>Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.</p>	
--	--	--

**Cuadro No. 1** Reformas al artículo 18° constitucional, **Fuente:** Elaboración propia, con adaptaciones de la Cámara de Diputados, Congreso de la Unión.

## **1.2 Ley Nacional de Ejecución Penal**

### Capítulo III Autoridades en la ejecución Penal

#### **1.2.1 Artículo 15° (...) Funciones de la Autoridad Penitenciaria**

Menciona en su fracción IX, de sus funciones básicas lo siguiente: Realizar propuestas o hacer llegar solicitudes de otorgamiento de beneficios que supongan una modificación a las condiciones de cumplimiento de la pena o una reducción de la misma a favor de las personas sentenciadas...

Esto si bien valoradas por un Comité Técnico Interdisciplinario, así como del mismo juez.

**1.2.2 Artículo 18° Funciones del Comité, (...)** en su fracción VI, Informar a la persona sentenciada de la posibilidad de acceder a las medidas de libertad condicional y de libertad anticipada en cuanto dicha circunstancias se verifique...

### Titulo Quinto

#### Beneficios Preliberacionales y Sanciones no Privativas de la Libertad

#### Capítulo II

#### Libertad Anticipada

#### **1.2.3 Artículo 141° Solicitud de la Libertad Anticipada.**

El otorgamiento de la libertad anticipada extingue la pena de prisión y otorga libertad al sentenciado. Solamente persistirán, en su caso, las medidas de seguridad o sanciones no privativas de la libertad que se hayan determinado en la sentencia correspondiente.

El beneficio de libertad anticipada se tramitará ante el Juez de Ejecución, a petición del sentenciado, su defensor, el Ministerio Público o a propuesta de la Autoridad Penitenciaria, notificando a la víctima u ofendido. Para conocer la medida de libertad anticipada la persona sentenciada deberá además contar con los siguientes requisitos:

- I. Que no se le haya dictado diversa sentencia condenatoria firme;

- II. Que no exista un riesgo objetivo y razonable en su externamiento para la víctima u ofendido, los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad;
- III. Haber tenido buena conducta durante su internamiento;
- IV. Haber cumplido con el Plan de Actividades al día de la solicitud;
- V. Haber cubierto la Reparación del daño y la multa, en su caso;
- VI. No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa, y
- VII. Que hayan cumplido el setenta por ciento de la pena impuesta en los delitos dolosos o la mitad de la pena tratándose de delitos culposos.

No gozaran de libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestros y trata de personas.

## Capítulo V

### Preliberación por Criterios de Política Penitenciaria

#### **1.2.4 Artículo 146°. Solicitud de Preliberación.**

La autoridad penitenciaria, con opinión de la Procuraduría, podrá solicitar al Poder Judicial de la Federación o ante el Tribunal Superior de Justicia que corresponda, la conmutación de la pena, liberación condicionada o liberación anticipada de un grupo determinado de personas sentenciadas de acuerdo a alguno de los siguientes criterios;

- I. Se trate de un delito cuya pena máxima sea de cinco años de prisión, siempre que el delito no se haya cometido con violencia;
- II. Se trate de delitos de contenido patrimonial cometidos sin violencia sobre las personas o de delitos culposos;
- III. Por motivos humanitarios cuando se trate de personas sentenciadas adultas mayores, portadoras de una enfermedad crónica-degenerativa o terminal, independientemente del tiempo que lleve compurgando o le falte por compurgar de la sentencia;
- IV. Cuando se trate de personas sentenciadas que hayan colaborado con la procuración de justicia o la Autoridad Penitenciaria, y no hayan sido acreedoras a otras medidas de liberación;
- V. Cuando se trate de delitos de cuyo bien jurídico sea titular la federación o la entidad federativa, o aquellos en que corresponda extender el perdón a estos;
- VI. Cuando la continuidad de la aplicación de la pena sea irrelevante para los fines de la reinserción del sentenciado a la sociedad o prevenir la reincidencia.

No podrá aplicarse la medida por criterios de política penitenciaria en los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, trata de personas, delincuencia organizada, secuestro, ni otros delitos que conforme a la ley aplicable merezca prisión preventiva oficiosa, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cualquier caso, la Autoridad Penitenciaria deberá aplicar los principios de objetividad y no discriminación en el proceso y ejecución de la medida.

### **1.3 Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México**

#### Título IV

#### Del Sistema Readaptatorio

#### Capítulo I

#### Del Tratamiento Progresivo Técnico

**1.3.1 Artículo 85°.** El tratamiento readaptatorio, basado en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y la disciplina, tendrán el carácter de progresivo técnico y contara de las siguientes fases:

- I. Estudio;
- II. Diagnostico;
- III. Tratamiento en internamiento; y
- IV. Tratamiento Preliberacional.

**1.3.2 Artículo 89°.** El Tratamiento preliberacional comprenderá la preparación metódica del interno por parte de las áreas técnicas y asistenciales hacia su reintegración social y se iniciara con un año de anticipación cuando menos, a la fecha a su liberación.

Se procurara aplicar este tratamiento en la sección preliberacional del Centro, o en su caso, en la institución abierta, evitando que las personas en esta etapa de resocialización, tengan contacto con la población interna.

### **1.4 Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México**

#### Título II

## De la Organización

### Capítulo I

#### De los Centros Preventivos y de Readaptación Social

**1.4.1 Artículo 26°.** Los preliberados, podrán ser destinados a las Instituciones Abiertas, se procurara que estos establecimientos estén anexos a los Centros Preventivos y de Readaptación Social.

### Título VI

#### Del Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social

**1.4.2 Artículo 125°.** Se crea el Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social que tendrá por objeto prestar asistencia jurídica, moral, económica, medica, social y laboral a las personas que gocen de cualquiera de los beneficios previstos en la ley o hayan sido puestas en libertad definitiva. Su organización y funcionamiento se regirá por el reglamento interno respectivo.

Con la creación de este Patronato se busca dar respuesta a la reinserción social de la persona privada de la libertad, así como también minimizar los efectos de encarcelamiento, promover acciones para cambiar pensamientos que estigmatizan y llegan a una marginación social.

## **1.5 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)**

### II. Reglas Aplicables a Categorías Especiales

#### A. Reclusos Penados

#### Principios Rectores

**1.5.1 Regla 87°.** Es conveniente que antes de que el recluso termine de cumplir su pena, se adopten las medidas necesarias para asegurarle un retorno progresivo a la

vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen<sup>1</sup> preparatorio para la puesta en libertad, organizado dentro del mismo establecimiento penitenciario o en otra institución apropiada, o mediante la libertad condicional bajo una vigilancia que no deberá confiarse a la policía y que comprenderá una asistencia social eficaz...

**1.5.2 Regla 90°.** El deber de la sociedad no termina con la puesta en libertad del recluso. Por consiguiente, se habrá de disponer de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al ex recluso una ayuda post penitenciaria eficaz que contribuya a disminuir los prejuicios contra él y le permita reinsertarse a la sociedad.

## Beneficios

**1.5.3 Regla 95°.** En cada establecimiento se instituirá un sistema de beneficios adaptado a las diferentes categorías de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de alentar la buena conducta de los reclusos, desarrollar un sentido de la responsabilidad y promover su interés y cooperación en lo referente a su tratamiento.

## CAPITULO 2. Marco Teórico Conceptual

En este apartado se aborda la importancia del Juez de ejecución penal, la función dentro de nuestro sistema penal, fungiendo como una figura encargada de conservar, respetar, vigilar y hacer que se cumplan los derechos de la Constitución para las personas privadas de su libertad, no dejando el cargo a lo que era antes una autoridad administrativa del Poder Ejecutivo. Se habla también de la reinserción social modelo penitenciario hasta el momento, que busca dar oportunidades de libertad justamente

---

<sup>1</sup> Para Manuel López Rey hace mención de la distinción que existe entre Sistema, Régimen y Tratamiento, por una parte el Sistema hace referencia a “La organización general que en materia penitenciaria se adopta en un país ya sea en su organización, para la ejecución de las penas. Dentro de este existe un Régimen Penitenciario que es el tipo de vida resultante de la aplicación del sistema y que cabe hablar de régimen general o especial esto depende la sentencia, condiciones personales etc. En cuanto al tratamiento viene a ser la acción o influencia dirigida a modificar la conducta” (Alejandro, 2008).  
[https://www.academia.edu/27772278/POL%C3%8DTICA\\_PENAL\\_Y\\_POL%C3%8DTICA\\_PENITENCIARIA\\_Cuaderno\\_No\\_8?fbclid=IwAR3Bzup-IStuBFPfIpaUkOLlkgs-jHdV0znMthGqy-7deU2syMjY9TnHn8](https://www.academia.edu/27772278/POL%C3%8DTICA_PENAL_Y_POL%C3%8DTICA_PENITENCIARIA_Cuaderno_No_8?fbclid=IwAR3Bzup-IStuBFPfIpaUkOLlkgs-jHdV0znMthGqy-7deU2syMjY9TnHn8)



con la libertad anticipada y beneficios preliberacionales abordados en este capítulo, que dan un enfoque inclusivo y dan una nueva oportunidad de vida.

## **2.1 Sistema de Justicia Penal**

Como principal figura importante para el Sistema Penal es un Juez aquel “funcionario público que participa en la administración de justicia con la potestad de aplicar el derecho por la vía del proceso. Persona autorizada para juzgar y que ofrezca las mayores garantías posibles de competencia, imparcialidad e independencia” (Hikal W. , 2015).

Antes de abordar y hablar de la importancia de un juez es necesario saber cómo surge y él porque.

México es un país que ha vivido varios cambios a lo largo de los años, el que hoy abordaremos sin duda es de importancia. La evolución que vivió México en cuanto al Sistema Penal son tres, el primero de ellos fue el sistema acusatorio Antiguo o Puro “la acusación era privada, queriendo decir que el que recibía directamente la afectación a sus bienes jurídicos era el que podría presentar la acusación, la resolución era por medio de un tribunal popular o si bien conocidos como jurados que no son jueces, más bien son integrados por la misma comunidad el cual escuchaban a las partes, tratando de llegar a un acuerdo o resolución del conflicto, ya que no se llegaba a la investigación de, todo esto se resolvía en una sola audiencia, no se escribía o se documentaba algo de lo dicho (Martínez, 2019). Esto dio paso al Sistema Inquisitivo, llamado de esta manera por la etapa de la inquisición, aquí el proceso penal imperó el secreto, además de que los juicios no se desarrollaron de manera pública y oral, sino de forma secreta y escrita, algo que deja en claro este sistema es que las funciones de Investigar, acusar y juzgar a una persona que es presuntamente responsable de haber cometido un delito residen en una misma autoridad, en esta parte se puede decir que “el monopolio de la acción penal reside en el Ministerio Público, ya que es él quien da la acusación, con la capacidad de desahogar y reconstruir pruebas fuera de la sede judicial lo que se traduce como aquel que podía tener influencia sobre el juez y naturalmente de la defensa” (Daniel Márquez Gómez, 2016). No representaba los principios de contradicción, tratando así al inculpado solamente como un objeto de investigación. Algo de mayor importancia aquí es que el juez no tiene mucho valor, es más estos

delegaban sus funciones a los auxiliares, mientras el juez estaba en su oficina revisando y analizando los proyectos de sentencia que les hacían llegar los auxiliares, por último la idea principal de este sistema estaba orientado a dar una sanción o castigar.

La implementación de un Sistema Penal Acusatorio abrió paso a un nuevo modelo de justicia penal, esto gracias a la reforma constitucional el 18 de junio del 2008, del cual se desprende el Artículo 20°, donde menciona que el proceso penal será acusatorio y oral, se establecerán principios que rigen este sistema: “Oralidad (se tiene la transparencia en el proceso, dando la posibilidad de observar el trabajo de su defensor, así también advertir las fallas en las personas que participan), la publicidad (Permite que sea presenciada ante el público, existe la transparencia y democracia), contradicción (Da la oportunidad de que las partes puedan argumentar y dar paso a una contradicción. Así toda prueba presentada por las partes ya sea peritos o testigos, pueda ser interrogada por la parte contraria), concentración (todo se produce dentro de la audiencia, las acusaciones, el desahogo de pruebas, sus conclusiones, el veredicto o la sentencia, todo llevado a cabo en una sola audiencia), continuidad (las audiencias no deben ser interrumpidas hasta su total conclusión) y la inmediación (implica que las partes, ministerio público, defensa y juez, deben estar presentes durante todo el desarrollo de la audiencia de juicio)” (Mendoza, 2017), esto suele distinguirse ante los otros sistemas, ya que trata de mejorar el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal, haciendo de este una herramienta más eficiente, transparente y accesible, que garantice en todo momento los derechos de las personas involucradas. Del mismo modo, para José Guadalupe Medina<sup>2</sup>, menciona que la implementación del sistema de justicia penal de corte acusatorio, influye en la adopción de diversas figuras propias del referido sistema y la desaparición de otras a fin de cumplir con los principios que lo rigen. Otra de las características de este sistema es la separación de las funciones de acusar, defender y jugar, que reconfiguran el entorno procesal y redefinieron los roles que los participantes desempeñan, esto estipulado en nuestra constitución en el artículo

---

<sup>2</sup> Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con estudios de Doctorado en Derecho por la misma universidad, además tiene un artículo sobre “La implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal” pag. 559 <http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/novedades/ReformaPenal2008-2016.pdf>

21° donde hace saber las funciones de cada autoridad “La investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a los policías... La imposición de penas, su modificación y duración serán propias y exclusivas de la autoridad judicial”, aquí es donde el Juez cobra importancia, ya que “adquirieron una especial centralidad y visibilidad, tuvieron que salir de sus oficinas y mostrarse en las audiencias públicas, interactuar con las partes involucradas, hablar y escuchar, desarrollar habilidades así como reconocer al imputado y a la víctima” (Angélica Cuéllar Vázquez, 2017). Dentro de este órgano jurisdiccional se verá desarrolladas tres figuras distintas, que desplegaran tareas con la gran responsabilidad de impartir justicia, el primero de ellos es:

Juez de Control: Es aquel funcionario judicial que tiene como objeto primordial la tutela de los derechos fundamentales de las partes dentro de la etapa de investigación, se reconoce como sus principales atribuciones ser garante del debido proceso a favor de las víctimas e imputados, así como también ser el encargado de vigilar la actividad investigadora del ministerio público mediante la autoridad debidamente fundada y motivada de los actos de investigación de aquel. A través de la plataforma Gob.mx menciona que “este juez interviene desde el principio de la investigación y hasta el inicio del juicio, es también encargado de ver lo relacionado con la legalidad de la detención; dependiendo de las pruebas, determina si una persona debe ir o no a juicio y decide las medidas cautelares para asegurar que no se escape el imputado o se ponga en peligro la seguridad de las personas”. La importancia de este juzgador también llega en que debe ocuparse de:

“ a) Autorizar la aprehensión de una persona, su comparecencia ante el juez, autorizaciones judiciales en una investigación (órdenes de cateo, la intervención de comunicaciones privadas o la exhumación de cadáveres).

b) Llevar a cabo los actos o avalar las decisiones de las partes(los acuerdos en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias). “ (Díaz M. V., El Juez Mexicano ante el Sistema penal acusatorio y oral, 2014).

La figura del juez de control es una pieza importante para la primera y segunda etapa del procedimiento penal acusatorio, da una protección importante en derechos humanos dentro de la investigación y a un debido proceso.

Juez de Juicio Oral: Se integra por uno o por tres jueces (Tribunal Colegiado), el cual conocen por primera vez a las partes en audiencias de juicio oral. Es hasta ese momento en que los jueces tienen conocimiento del caso. Esto tiene por objeto que se tenga una igualdad entre las partes en razón de lo desconocido por las posibles incidencias o peculiaridades que se hallan dado durante la investigación o etapa intermedia. Para Manuel Valdez Díaz<sup>3</sup> hace mención de las funciones elementales de este juez.

- a) Llevar de manera continua e ininterrumpida el juicio.
- b) Velar por los principios rectores.
- c) Adoptar las medidas judiciales necesarias para asistir a las víctimas.
- d) Citar a las partes a la audiencia de juicio, decretar los recesos, suspender la audiencia si es necesario y ordenar los aplazamientos que se requieran.
- e) Se deben presenciar directamente lo que los testigos y peritos tengan que manifestar para poder emitir una sentencia.
- f) Deben explicar públicamente toda sentencia que realicen de manera oral, exponiendo sus fundamentos legales y las razones para llegar a esa decisión. Es el que fija las penas e indicara en que forma deberá reparar el daño.

El juez de juicio oral es el encargado en todo momento de tener control de la intervención de las partes así como también el orden que deben guardar las mismas y la continuidad o secuencia. De aquí en adelante, el encargado y el que nos ocupa es:

### **2.1.1 Juez de Ejecución de Sentencias.**

Veamos como en esta etapa el sentenciado podrá ejercer todos los derechos y facultades que les conceden las leyes penales de ejecución penitenciarias y de

---

<sup>3</sup> Cuenta con la Licenciatura, Maestría, y Doctorado en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango. Docente certificado mediante examen en el sistema acusatorio por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC). Cuenta con un artículo publicado en la Revista Digital de la Reforma Penal sobre “La Función del Juzgador en el sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial”

[https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/documentos/publicaciones\\_judiciales/Nova\\_Iustitia\\_Nov\\_2014.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/documentos/publicaciones_judiciales/Nova_Iustitia_Nov_2014.pdf)

reglamentos respecto de los beneficios a los que se considere hacerse merecedor en ejecución de sentencia, el juez de ejecución está íntimamente relacionado con la reinserción social de la persona, ya que el cambio no solo debe ser en su organización, sino que debe tener un alcance hacia los servidores y funcionarios que laboran dentro del poder judicial. La necesidad de implementar una figura que garantice los derechos humanos de las personas privadas de su libertad es de importancia para subsanar la deficiencia en el sistema penitenciario. En el sistema penal acusatorio adversarial, esta nueva figura se encargará de vigilar, controlar la ejecución de las penas, así también evitar o actuar contra los abusos de las autoridades administrativas.

### **2.1.2 Funciones del Juez de Ejecución.**

Para el Instituto Nacional de Ciencias Penales menciona que “los jueces de ejecución tienen la obligación funcional de hacer justicia dentro de las prisiones. Para ello deben garantizar que la prisión preventiva, y la pena de prisión se cumpla legalmente; es decir, sin abusos para algunas, ni privilegios indebidos para otros.” Sus funciones no son de vigilancia, más bien de control sobre la administración y de garantía de los derechos al interior de la prisión, haciendo efectivo el acceso a la justicia de los actores intervinientes, pronunciándose para materializar la protección de los derechos humanos en reclusión.

Las funciones que tiene esta autoridad jurisdiccional son las siguientes:

- “ a) Resolver las controversias entre las autoridades e internos o, inclusive, entre aquellas y las personas visitantes de los centros.
- b) Autorizar los traslados u ordenar la reubicación de las personas reclusas.
- c) Control judicial respecto de la libertad anticipada: cuenta con la facultad para solicitar los informes para resolver sobre cualquier beneficio de libertad promovidos por el sentenciado o su defensor. Así mismo el juez podrá rechazar la solicitud cuando no haya transcurrido el tiempo suficiente. Si se llega a otorgar el beneficio deberá figurar las condiciones que deberá cumplir el sentenciado.

d) Control judicial respecto de la revocación de libertad: Se podrá revocar la libertad cuando éste incumpla con las condiciones que le hayan sido fijadas o mediante una solicitud por el ministerio público.

e) Control respecto a medidas de seguridad: Examinar periódicamente la situación de aquel sentenciado que cumpla una medida de seguridad que podrá modificar.

f) Control judicial respecto a la atención eficaz de una enfermedad: Si la persona en prisión tiene una enfermedad mental de tipo crónico, continuo e irreversible, el juez puede imponer una medida de seguridad a cargo de una institución del sector salud o de su representante legal o tutor, esto siempre en los casos que no pueda ser atendido en el área médica del centro de reinserción social. En casos urgentes el director del centro tendrá las mismas facultades que el juez de ejecución, pero que deberá informar de inmediato al juez correspondiente a efecto de que éste confirme o revoque su decisión.

g) Devolverle sus derechos cuando termine de cumplir con su sentencia, o en caso de reconocimiento de inocencia.

h) Control judicial respecto al cómputo de las penas: encargado de aprobar anualmente el cómputo de la pena para que los internos cuenten con información precisa acerca de cuándo recuperarán su libertad” (Díaz M. V., 2014, págs. 90-95).

### **2.1.3 Etapa en la que interviene.**

Esta etapa inicia inmediatamente después de quedar firmemente una sentencia condenatoria y realizada su notificación correspondiente para su ejecución. Del mismo modo, todas sus funciones se concentrarán en la etapa de aplicación de la sentencia y no se debe omitir considerar que el fin último del proceso penal es conseguir la reinserción del sentenciado a la sociedad. Este proceso de reinserción está a cargo del juez de ejecución, ya que comienza desde el momento en que el sentenciado comienza a cumplir con su sentencia, lo cual implica la participación tanto del interno como de los profesionales que intervienen en el comité técnico interdisciplinario, que estará en coordinación con el juez de ejecución de sentencias.

#### **2.1.4 Importancia del Sistema Penal Acusatorio Actual.**

La creación del Sistema Penal Acusatorio es una de las propuestas de reforma penal en donde los tres órdenes de gobierno han trabajado y unido esfuerzos para transformar el sistema tradicional en uno nuevo con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, por medio del respeto a los derechos humanos por parte de las autoridades. Este sistema de justicia penal de corte acusatorio da paso a diversas figuras jurídicas.

Se hace mención que uno de los factores importantes para esta reforma fue “la necesidad de reducir los espacios de impunidad, el abandono a las víctimas y la deficiencia en la impartición de justicia” (González, 2016). Evitar las violaciones de derechos humanos genera el fortalecimiento de las instituciones y la paz social. La figura de ministerio público y juez son trascendentales para una mejor impartición y procuración de justicia.

El cambio de sistema plantea grandes modificaciones en la forma de percibir y tratar a la víctima y al imputado, ya que a este último ya no es visto como un objeto, sino como sujeto con derechos y obligaciones, o como un simple sujeto pasivo de tratamiento. También las responsabilidades de las autoridades administrativas-penitenciarias se limitan exclusivamente a la operación y administración de los Centros de Reinserción, como auxiliares del poder judicial y principalmente de estos nuevos jueces. A partir de esta reforma ya no se limita solo con la imposición de una sentencia, ahora incluso llega al periodo dentro de prisión, por lo que la autoridad está obligada a velar por el respeto y garantía de sus derechos. De la mano con esta reforma, se encuentra la Ley Nacional de Ejecución Penal aprobada el 16 de junio de 2016, que reconoció a las personas privadas de la libertad como titulares de derechos, estableciendo así un enfoque diferente de tratamiento, como también un cambio en jueces y juezas, ya que “regula los derechos y obligaciones de las personas privadas de la libertad; las bases para la organización de los centros de reclusión y los enfoques diferentes de tratamiento; las directrices para la prestación de servicios de salud, educativa, deportivas y laborales en prisión así como las facultades de los jueces de ejecución. Dos puntos importantes es que la autoridad penitenciaria deberá relacionarse de manera distinta con la autoridad judicial, con las personas privadas de la libertad y con actores como la sociedad civil, en

un nuevo papel como administrador y responsable de la gobernabilidad de los centros, pero no como responsable de la ejecución penal; la sociedad civil juega un papel fundamental en la ejecución penal ya que se deben reconocer los derechos de las organizaciones ciudadanas de monitorear de manera regular y ordenada los centros, así como también el derecho de la población externa a conocer lo que ocurre al interior de las cárceles” (Hernández, 2018) ayudando así a constatar las condiciones reales de la vida en su interior, dando oportunidad de no quedar en un estado de indefensión.

El cambio a este sistema define los nuevos roles para defensores, jueces de ejecución penal, autoridades penitenciarias, ministerio público y sociedad civil, esto implica un cambio cultural que requiere sin duda responsabilidad de todos sus actores. La ley nacional de ejecución penal sin duda es de valor para el sistema, ya que su función regula los derechos en reclusión, así como asignar a jueces especializados para garantizar tales derechos. La importancia de aplicar este sistema de justicia sin duda alguna es para hacer frente a tres grandes desafíos históricos: Recuperar la confianza ciudadana en los órganos de impartición de justicia, consolidar la justicia como garante de la democracia y el poder alcanzar un sistema de justicia expedita y eficaz.

Se ha desarrollado un gran paso para el respeto de los derechos humanos y mejorar la justicia.

---

**EVOLUCIÓN DEL DERECHO PENITENCIARIO AL DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL**

	Primera Época (a partir de 1917)	Segunda Época (a partir de 1965)	Tercera Época (a partir de 2016)
<b>¿Qué se entiende por persona privada de la libertad?</b>	Persona degenerada que debe ser corregida.	Persona enferma(psicológicamente) que debe ser sanada.	Persona normal privada de su libertad como consecuencia de un juicio penal en curso o de una condena firme. Ya no es objeto sino sujeto(con derechos y obligaciones).

---



<b>Relación entre la persona administrativa y la persona privada de la libertad en la ejecución penal.</b>	La persona privada de la libertad está sometida a la autoridad administrativa.	La autoridad administrativa interviene como auxiliar del juez de ejecución penal o parte demandada y debe cumplir las determinaciones judiciales.
<b>Objeto de la ejecución penal respecto de la persona privada de la libertad.</b>	Lograr el arrepentimiento y la corrección de la persona sentenciada.	Aplicar un tratamiento correctivo mediante la educación y otras medidas para rehabilitar y dejarla en condiciones de portarse bien cuando sea liberada.
<b>¿Cuándo se obtiene la libertad?</b>	Cuando la enmienda del reo ha sido alcanzada	Cuando la evolución o progreso del reo, a partir de un tratamiento medible con estudios de personalidad, ha sido lograda.
		La temporalidad de la pena se define en función de la condena y del comportamiento en favor de la civilidad, la gobernabilidad y la seguridad del centro.

**Cuadro No. 2** Evolución del derecho penitenciario, **Fuente:** obtenido del Instituto Nacional de Ciencias Penales 2018.

## 2.2 Reinserción Social.

La Reinserción social se estableció en nuestra Constitución Política con la reforma del 2008 viéndose reforzada por tener un enfoque de derechos humanos, este nuevo modelo de reinserción social implica dos aspectos fundamentales que cambia la forma de ver a la persona privada de la libertad, mencionado por Iván García Gárate<sup>4</sup>, la

<sup>4</sup> Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana y Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Ha sido expositor en diferentes Diplomados,

primera nos dice que las personas privadas de la libertad dejan de ser tratadas de acuerdo con su personalidad y se les considera personas con derechos y obligaciones a lo que ya no se busca la transformación interna del individuo, tratándolo como degenerado, por lo que la pena tendría que dirigirse a la modificación de la personalidad. Siguiendo a ello, el modelo de readaptación social dejó a tras las ideas morales y paso a un entendimiento científico, basado en la criminología positivista, el cual busca readaptar, considerando a la persona como desviado. Estos dos modelos conciben diferente al sujeto que delinque.

Ahora bien, el modelo de Reinserción Social debe ser una prioridad que atraviese todas las políticas penitenciarias desde el momento en que las personas privadas de la libertad ingresen a un centro de reinserción social. Entender que reincorporar al ser humano a la sociedad es importante para que comprenda el sentido de responsabilidad, redescubrir habilidades, saber que puede hacerlo, darle un enfoque inclusivo, buscando un reflejo positivo de su persona en comunidad. Trata de dar más oportunidades en libertad, ya sea para adquirir un trabajo, incorporarse a actividades culturales, deportivas o educativas y en general para contar con la aceptación social. “En virtud de que al atravesar el muro de la prisión, el ser humano se encuentra ante la necesidad de intentar recuperar todo lo perdido y obtener la posibilidad de la aceptación familiar y en la comunidad en general” (Pérez, Un Modelo de Reinserción Social , 2019). Por consiguiente no debemos olvidar qué significado tiene la reinserción social, hacia donde va encaminado, para poder entenderlo, Jorge Ojeda Velázquez menciona que “va dirigido a obtener la responsabilidad hacia él mismo y hacia la sociedad, sea de un mayor conocimiento de sus deberes y una mayor capacidad de resistencia a los estímulos criminosos, sea el reconocimiento de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado” y para (Hikal W. , 2015) nos dice que la “reinserción social se trata de adaptar al sujeto para que pueda, posteriormente al cumplimiento de su sentencia, vivir en sociedad. Volver a formar parte de un conjunto o grupo, ser incluido en la comunidad después de ser marginado. La constitución establece que las bases

---

seminarios y Conferencias sobre temas de Derechos Humanos, también escribe en diversos medios “Revista Mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal” con el tema “Ejecución Penal. Cambios de Paradigma y Cultura Jurídica”.

para lograr este propósito son la educación, el trabajo, capacitación para el mismo”. Hablar de reinserción social, engloba instrumentos que encaminaran a las personas privadas de la libertad hacia el mejoramiento de su conducta y la adquisición de valores y habilidades.

Para lograr reinsertar en la sociedad a las personas que han cometido un delito, se hace mención que el sistema penitenciario requiere de tres elementos, el primero de ellos es: una normatividad eficiente, mayor personal con soporte a una cultura de respeto a los derechos humanos y espacios que sean funcionales para lograr los objetivos, funciones y procedimientos de la operación penitenciaria; los establecimientos deben ser evolutivos y personalizado de actividades de apoyo para la reinserción social (Villanueva Castilleja Ruth, 2016).

Es importante destacar que la seguridad ciudadana cumple con aquellos elementos para trabajar y aportar a la reinserción social, si bien la transición de una seguridad pública a una seguridad ciudadana se ha dado ante un derecho de seguridad y justicia, de restaurar la confianza de los ciudadanos. Llega el momento de romper con un paradigma de seguridad, involucrando a los ciudadanos en las tareas del gobierno. Trabajando con una perspectiva más:

- Humanista.
- En la búsqueda de un ambiente propio y adecuado para la convivencia pacífica.
- En buscar condiciones que generen menos riesgos y mejoren el tejido social.
- Donde la seguridad ya no reprime, más bien es una tarea compartida y no excluida del Estado.

Se preguntarán como podemos aportar como licenciados en seguridad ciudadana desde el ámbito de la reinserción social. Algunos puntos importantes son:

- Generar y gestionar conocimientos para la efectividad del sistema penitenciario.
- Colaborar en el desarrollo de programas educativos y de capacitación para el trabajo que favorezcan la reinserción social.

- Evaluar si los programas que se llevan a cabo con forme al marco normativo del sistema de justicia penal están dando respuesta y de no ser así, poder elaborar propuestas para mejorar su efectividad.
- Investigar si existe la ayuda para las personas privadas de su libertad o que tengan algún beneficio preliberacional y de no ser así proponer o elaborar fuentes de ayuda.
- Exponer temas de reinserción social y de justicia penal en escuelas, comunidad y áreas de trabajo, ya que si bien la reinserción es olvidada por estos sectores(hacer del conocimiento para generar más participacion de las familias y personas).

Debemos recordar que la seguridad ciudadana no solo aporta en ambitos como:

- Participación Ciudadana
- Prevención del delito
- Procuración de justicia

También en la Reinserción Social, siendo hasta ahora parte importante de nuestro sistema penitenciario.

Asi mismo por su importancia en el tema, es preciso entender algunas de las palabras que a lo largo de los años hemos escuchado y utilizado para la explicación de la reinserción social.

Glosario
----------

### 2.2.1 Sentenciado

Se da este nombre al inculpado a partir de que el juez pronuncie la sentencia relativa a los hechos materiales del proceso, con independencia de si lo condena o absuelve.

### 2.2.2 Primo delincuente

Sujeto que comete por primera vez una conducta antisocial.

Consiste en la privación de la libertad corporal, su duración será de tres días a sesenta años, y solo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión.

### 2.2.3 Prisión

Si bien también es señalado que “La prisión implica el encarcelamiento de los delincuentes dentro de los escenarios institucionales especializados (prisiones), y ha terminado por representar la forma dominante de la pena a través de las sociedades... sin embargo siglos atrás el encarcelamiento se utilizó en gran medida para detener a los acusados de delito antes del juicio y la sentencia. Una vez condenado, el delincuente sería castigado ya sea utilizando medidas corporales o de capital, fue el uso cada vez menor de este tipo de castigos físicos que el encarcelamiento surgió gradualmente, como bien lo menciona Michel Foucault (1977) donde argumenta que esto representa un cambio fundamental en el pensamiento sobre la mejor manera de lidiar con la población desviada... se trataba de creer que los castigos corporales y de capital no actuaban como factores disuasivos y de igual manera en que la conciencia humanitaria se resistió a la crueldad por lo que la pérdida de libertad en prisión ahora podría ser vista como un castigo lo suficientemente severo en su

propio derecho. Lo cual dio en consecuencia, en lugar de castigar a los delincuentes actuando sobre el cuerpo, el nuevo régimen trato de captar el “alma” o la mente del autor del delito y al hacerlo se esperaba que cambiar, reformar o rehabilitar al desviado a través de regímenes estructurados de disciplina carcelaria.

Se dice que a lo largo de los siglos XIX y XX se desarrolló un nuevo régimen de prisión, cuya organización fue impulsada por una imagen reformada y progresiva. En lugar de ver a las cárceles simplemente como almacenes, donde los indeseables de la sociedad podrían estar contenidos(a menudo, en terribles condiciones de miseria y abandono). Pero a partir del siglo XX comenzaron a producirse grandes cambios, uno de ellos fue el aumento constante de población carcelaria, surgió así la pérdida de fe en los ideales de rehabilitación, este fracaso para rehabilitar se ha relacionado con el conjunto de problemas sociales y personales.” (O’Brien, 2016, pág. 165).

#### **2.2.4 Centro Penitenciario**

Establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones de Privación de la Libertad.

Se refiere al tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto a sí mismos y desarrollar el sentido de

### 2.2.5 Tratamiento

responsabilidad.

El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias, y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, sus usos y costumbres tratándose de internos indígenas, así como la ubicación de su domicilio a fin de que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a aquél, esto último, con excepción de los sujetos internos por delincuencia organizada y de aquellos que requieran medidas especiales de seguridad. Conjunto de elementos, normas y técnicas necesarias para que el delincuente sea reinsertado en el grupo social, por lo cual dicho tratamiento debe ser individualizado para cada caso.

### 2.2.6 Tratamiento Progresivo Técnico

Se le llama así porque el tratamiento estará constituido por un organismo técnico de composición interdisciplinario, representando la variedad de disciplinas que concurren en el tratamiento (trabajo, educación, criminológico, psicológico, trabajo social, medico, custodio), del cual debe iniciarse al tiempo de ingreso del individuo a la prisión y progresivo porque no solo debe limitarse a un diagnóstico sino a una documentación que recopile los planteamientos, progresos, regresos y sugerencias del sistema.

“los sistemas y tratamientos penitenciarios son creados para fomentar en el penado el respeto a sí mismo, dar los conceptos de responsabilidad y convivencia social e inducirlos a convivir conforme la ley. Aunque

### 2.2.7 Consejo Técnico Interdisciplinario

importante es dar a notar el cómo se podrá readaptar a alguien que la mayor parte de su vida ha estado desadaptado, razón por la cual se torna contrario a la sociedad, por ello las dificultades durante el tratamiento penitenciario” (Hikal, 2015)

Es el órgano de consulta, asesoría y auxilio del director del centro, en todo lo referente a la buena marcha de la institución, así mismo este consejo tendrá a su cargo el estudio, diagnóstico y valoración de los internos durante el tratamiento.

**Cuadro No. 3** Conceptos básicos para entender la reinserción social, **Fuente:** Elaboración propia, con adaptaciones de Hikal, W. (2015). Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal. México: Flores.

La utilización de una pena privativa de libertad y el conceder un beneficio debe contribuir con la finalidad que se le atribuye constitucionalmente a la reinserción social. Y para hablar de lograr la reinserción de una persona se debe tener en claro que los ejes por el cual se encamina a la persona, como reiteradamente lo hemos mencionado (para el mejoramiento de su conducta y el adquirir habilidades que le permitan regresar a la comunidad con un sentido más responsable), son y tienen el propósito de prepararlas para su integración, cada una de ellas está pensada para mejorar la vida de estas personas. Para ello, como ya lo hemos referido, se consideran los siguientes ejes:

**Trabajo:** Es el desempeño de actividades laborales productivas, la prisión debe contar con áreas suficientes para que las autoridades puedan establecer convenios con diferentes empresas que participen en los programas de reinserción; de este modo se promoverá que las personas que se reinsertan en la comunidad estén capacitadas para desempeñar labores en las industrias que les dieron trabajo durante su estancia en prisión. El valor del Trabajo es combatir con el ocio, sacarlo del aburrimiento físico y moral, haciéndolo sentir en cualquier tiempo útil para la vida en sociedad.



Capacitación<sup>5</sup>: Es una actividad complementaria de las actividades laborales, que se puede desarrollar en los espacios donde se ejerce el trabajo; así se aprovechara para preparar a quienes desarrollarán en un futuro estas tareas. Da valor de combatir la ignorancia.

Educación: Se lleva a cabo por el conjunto de actividades (orientación, enseñanza y aprendizaje), contenidas en planes y programas educativos, otorgadas por instituciones públicas o privadas, que permiten a las personas privadas de su libertad alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal. La educación que se imparte en los centros penitenciarios, tendrá contenido de carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, orientados en el respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos.

Deporte: Este tipo de prácticas tanto deportivas como recreativas contribuye a la prevención de salud, así como la convivencia armónica. En este eje se cuenta con actividades culturales y recreativas, pueden desempeñarse en muchos de los espacios libres del interior de la prisión. También es recomendable contar con un auditorio que permita la realización de obras de teatro, conferencias, presentaciones de música, cine o similares. Esto para contribuir a la vida armónica y la tranquilidad. Así también mejora las condiciones físico-psíquicas, bajando los índices de agresividad.

Salud: Este será uno de los servicios fundamentales en el sistema penitenciario y tiene el propósito de garantizar la integridad física y psicológica de las personas. Como medio para proteger, promover y restaurar su salud. También se pueden integrar programas como lo es Tratamiento de Adicciones. (Villanueva Catilleja Ruth, 2016).

Estos ejes dan valor a la oportunidad de reinsertar a personas privadas de la libertad, colocando a las prisiones, como lo menciona Corina Giacomello<sup>6</sup>, en el escrito “Un

---

<sup>5</sup> Para la Ley Nacional de Ejecución Penal artículo 87°. De la Capacitación para el Trabajo define a la Capacitación como “un proceso formativo que utiliza un procedimiento planeado y organizado, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren los conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales necesarias para realizar actividades productivas durante su reclusión y la posibilidad de seguir desarrollándolas en libertad”.

<sup>6</sup> Licenciada en Estudios del Desarrollo por la University of East Anglia, Reino Unido, maestra y doctora por la UNAM. Investigadora del Instituto de Ciencias Penales (INACIPE), experta en procuración e impartición de justicia, sistema penitenciario, alternativas al encarcelamiento.

Modelo de Prisión”, “En un espacio que no está separado de la sociedad, sino inmerso en ella, en sus actividades productivas y en el medio ambiente, es un espacio con derechos. Derechos adquiridos y preservados por el hecho de ser parte de una sociedad “.

### **2.3 Libertad Anticipada.**

Establecida en la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 141° nos menciona “que el otorgamiento de la libertad anticipada extingue la pena de prisión y otorga libertad al sentenciado”... lo que da la oportunidad de tener un tratamiento en libertad, otorgando beneficios al sentenciado, esto claro tramitado ante el juez de ejecución, a petición del sentenciado, su defensor, el ministerio público o a propuesta de la autoridad penitenciaria, notificando a la víctima u ofendido. Preparar a una persona que ha estado en prisión no es fácil, por ello la idea de otorgar la libertad anticipada en sus diversos tipos de beneficios representa un acceso a la libertad, la finalidad con esto es anticipar el contacto con el exterior, que tengan un mayor acercamiento con la sociedad y familia.

Para la Revista del Instituto de Ciencias jurídicas de Puebla muestra la importancia de acceder a la libertad anticipada en este estado, del cual desprende lo siguiente “la concesión de beneficios de libertad anticipada, contribuye a: Que el interno participe de manera constante en las actividades educativas, laborales, de capacitación, cívicas, artísticas, deportivas y culturales, que se lleven a cabo dentro del centro penitenciario. Que se cumpla con la finalidad que contempla la prisión: reinserción social. Disminuir los índices de sobrepoblación...” (Andraca, 2007). La negativa y prohibición de acceder a un beneficio de libertad anticipada puede ser una entre muchas la causante de la sobrepoblación. Es por eso que apoyar la idea de acceder a un beneficio, como lo hace Omar Williams López Ovalle<sup>7</sup> donde indica que “La libertad anticipada tiene como propósito facilitar al sentenciado su reincorporación a la sociedad en mejores condiciones y antes de concluir su sentencia...” (Anonimo, 2013), mostrar más posibilidades para reconstruir sus vidas puede generar la buena conducta, así como una actitud más positiva para lograr su reinserción.

---

<sup>7</sup> Fue Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Aguascalientes.

### 2.3.1 Obligaciones.

Para poder acceder o conceder la Libertad Anticipada la persona sentenciada debe cumplir con lo siguiente:

- No tener otra sentencia.
- Que las otras personas en el proceso las víctimas, los testigos, no estén en riesgo.
- Haber tenido buena conducta en prisión.
- Haber cumplido con el plan de actividades (en este apartado cada área debe decirte que actividades hay en la prisión, puedes hacer tu plan de actividades, se hace de acuerdo a tus necesidades, preferencias y capacidades).
- Haber cubierto la reparación del daño y la multa en su caso.
- No tener otro proceso penal por un delito que imponga prisión preventiva oficiosa.
- Haber cumplido el 70% de tu sentencia por delitos dolosos o la mitad de la pena tratándose de delitos culposos.

No gozaran de libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro y trata de personas.

También es importante mencionar que anteriormente en la ley que establecía las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados, preveía como tal los siguientes beneficios:

<b>Libertad Preparatoria</b>	<b>Remisión parcial de la pena</b>
<b>Que es</b>	<b>Que es</b>
<b>Beneficio que le permite vivir en la comunidad, sujeto a supervisión. Se otorgará a la persona que cumpla con las tres quintas partes de la pena privativa de libertad</b>	Es otorgado por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión. Se consideran como trabajo las actividades que desarrollaste en las unidades de producción, mantenimiento, enseñanza y cualquier otra de carácter intelectual, manual o artesanal. El trabajo solo cuenta si está autorizado y registrado por la autoridad encargada del centro.

Requisitos	Requisitos
<p><b>Haber acreditado niveles de instrucción y actividades culturales durante el tiempo de reclusión.</b></p> <p><b>Haber participado en el área laboral, educativa y cultural.</b></p> <p><b>Haber cubierto en su totalidad la reparación del daño.</b></p> <p><b>No tener pena privativa de libertad pendiente de compurgar.</b></p>	<p>Haber observado buena conducta.</p> <p>Que participe con regularidad en las actividades laborales, educativas o deportivas.</p> <p>Haber cubierto en su totalidad la reparación del daño.</p> <p>Los estudios técnicos demuestren la viabilidad de su reinserción social.</p>
Obligaciones	Obligaciones
<p><b>Deberá presentarse ante la dirección, con la periodicidad que la autoridad judicial ordene.</b></p> <p><b>Informar a la dirección su domicilio y los cambios que tuviere.</b></p> <p><b>La supervisión de su conducta en las áreas técnicas correspondientes.</b></p> <p><b>No abusar del consumo de bebidas alcohólicas y abstenerse del consumo de estupefacientes o sustancias tóxicas.</b></p>	<p>La autoridad establecerá las condiciones que deba cumplir el sentenciado.</p>
Limitaciones	Limitaciones
<p><b>Este beneficio no podrá obtenerse si la persona fue sentenciado por delitos como: Homicidio calificado (cometido con ventaja, traición, alevosía), desaparición forzada, tráfico de menores, violación, pornografía, trata de personas, robo agravado, delincuencia organizada o tortura.</b></p>	<p>No existe ninguna limitación; es decir sin importar el delito que hayas cometido puedes acceder a este beneficio.</p>

**Cuadro No. 4** La libertad Anticipada y sus Beneficios, **Fuente:** Con adaptación de Documenta. Análisis y acción para la justicia social (Sheinbaum, Sirvent, Solórzano, & Cortés, 2013).

Ahora con la ley nacional de ejecución se hacen mención de: Libertad Anticipada y Libertad Condicionada, si bien las dos ofrecen el compurgar la sentencia fuera de prisión y aunque los requisitos parezcan similares, cumplen con diferentes objetivos. Para ello las explicaré:

La libertad anticipada que se encuentra en la Ley Nacional de Ejecución Penal en el artículo 141°. Si bien este extingue la pena de prisión y otorga libertad, la Libertad Condicionada, que también se encuentra en la Ley Nacional de Ejecución Penal en el artículo 136°. Menciona que se cumplirá la sentencia en su casa bajo una medida de supervisión (con o sin monitoreo electrónico). Del cual requiere gastos, ya que los familiares deberán hacerse cargo del costo del dispositivo, teniendo en cuenta que la mayoría de las personas en reclusión son de bajos recursos, esto por algunas de las cifras que cobran relevancia para el sistema penitenciario, ejemplo de ello lo muestra el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatal 2019, donde dice que en 2018 ingresaron 99 mil 445 personas a los centros penitenciarios, mismos que el 73.9% su ingreso es por primera vez, 39.5% es por robo, su escolaridad con un 31.6% cuenta con preescolar o primaria y el 38.2% secundaria. Lo más triste es cuando menciona los egresos, donde la libertad Anticipada obtiene un 7.4%, vemos y nos damos cuenta que no se están utilizando las medidas no privativas de libertad, para dar otra oportunidad.

Estas cifras abren el panorama para saber, que está pasando con la obtención de un beneficio.

### **2.3.2 Beneficio Preliberacional**

Si bien anteriormente se explicaron dos de los beneficios con los que contaba la libertad Anticipada, ahora el beneficio preliberacional ha tomado gran importancia, y en particular se ha obtenido por personas sentenciadas del CPRS de Tenango del Valle, veamos porque.

Entre la diversidad de significados que tiene beneficio, para la Real Academia Española señala lo siguiente:

- Es un bien que se hace o se recibe

- Utilidad
- Compete por ley o cualquier otro motivo (derecho)

Por consiguiente, y como bien se menciona, un beneficio preliberacional es un mecanismo que promueve la resocialización de la persona que estuvo privado de la libertad, también permiten reducir la permanencia en prisión. Este beneficio se encuentra en la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 146° “La autoridad penitenciaria, con opinión de la procuraduría, podrá solicitar al poder judicial de la federación o ante el tribunal superior de justicia que corresponda, la conmutación de la pena, liberación condicionada o liberación anticipada de un grupo determinado de personas sentenciadas...”, esto consiste en que la persona debe ser acompañada durante el proceso de libertad por sus familiares, a través de distintas actividades que se adaptan a su caso, de igual manera comprende preparar a la persona hacia la responsabilidad social, así como los efectos del beneficio. Una persona preliberada: Es aquella a la que se le ha concedido el beneficio, después de haber cumplido una parte de la sanción que le fue impuesta, así también queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento y vigilancia, ya que su tratamiento no debe cesar con la libertad.

### **2.3.3 Los Requisitos para Obtenerla**

Son los siguientes:

- I. Cuando se trate de un delito cuya pena máxima sea de cinco años de prisión, siempre que el delito no se haya cometido con violencia;
- II. Se trate de delitos de contenido patrimonial<sup>8</sup> cometidos sin violencia sobre las personas o de delitos culposos;
- III. Por motivos humanitarios cuando se trate de personas sentenciadas adultas mayores, portadoras de una enfermedad crónica-degenerativa o terminal, independientemente del tiempo que lleve cumpliendo o le falte por cumplir de la sentencia;
- IV. Cuando se trate de personas sentenciadas que hayan colaborado con la procuración de justicia o la Autoridad Penitenciaria, y no hayan sido acreedoras a otras medidas de liberación;

---

<sup>8</sup> Se pueden encontrar en el Código Penal del Estado de México en su artículo 287° “Delitos contra el Patrimonio”, de los cuales se encuentra Robo, Abigeato, Abuso de confianza, Fraude, Despojo y Daño con los bienes.

- V. Cuando se trate de delitos de cuyo bien jurídico sea titular la federación o la entidad federativa, o aquellos en que corresponda extender el perdón a estos;
- VI. Cuando la continuidad de la aplicación de la pena sea irrelevante para los fines de la reinserción del sentenciado a la sociedad o prevenir la reincidencia.

#### **2.3.4 Limitaciones al Beneficio.**

No se podrá aplicar esta medida por criterios de política penitenciaria en casos de delitos:

- I. trata de personas,
- II. delincuencia organizada,
- III. secuestro,
- IV. ni otros delitos que conforme a la ley aplicable merezcan prisión preventiva oficiosa<sup>9</sup>.

En este apartado también es importante mencionar la figura del comité técnico Interdisciplinario, ya que este, como lo menciona la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 15°, fracción IX, tiene la oportunidad de “Realizar propuestas o hacer llegar solicitudes de otorgamiento de beneficios que supongan una modificación a las condiciones de cumplimiento de la pena o una reducción de la misma a favor de las personas sentenciadas” así como también cuentan con la potestad de “Informar a las personas sentenciadas de la posibilidad de acceder a las medidas de libertad condicional y de libertad anticipada...”,. Cuando se cuenta con todas estas posibilidades es importante tener una capacitación concreta y un perfil específico, siempre humanitaria, esto como lo menciona Antonio Sánchez Galindo en el manual para personal penitenciario “Una buena selección y una capacitación adecuada del personal penitenciario, dependerán, en gran parte, del éxito o el fracaso de los programas de reinserción social desarrollados durante la ejecución penal”.

Si bien otra de las dudas que resulta recurrente, es como hacer llegar una solicitud de beneficio ante el juez o algún otro asunto que se desea saber por parte de la persona reclusa. Pues bien, para la Revista Documenta en su Guía de Derechos y Beneficios de personas Privadas de la libertad en México lo hace saber:

- I. El escrito debe tener información sobre por qué estas presentándolo. Si necesitas ayuda, se lo puedes pedir a tu defensor.

---

<sup>9</sup>Se encuentra estipulado en el artículo 19° de nuestra Constitución Política Mexicana, se plantea como una herramienta para aquellos delitos de mayor impacto en los que el imputado permanecerá bajo la custodia, por seguridad de la víctima, el buen manejo de la investigación. Aquellos delitos que requieren de Prisión preventiva oficiosa son: Abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, robo a casa habitación, delitos en materia de desaparición forzada de personas, delitos contra la salud, solo por mencionar algunos.

- II. Si el juez piensa que tu escrito no es claro, tienes 3 días para darle más información y explicar con más claridad lo que estas solicitando, a esto el juez tiene 5 días para contestarte. Si tu escrito es sobre beneficios, el centro de reclusión tiene que enviar al juez un informe para explicarle las actividades que realizas, si has tenido buena conducta y mandarle todas las constancias para comprobar que has cumplido con tu plan de actividades.
- III. El juez notificara a las partes para llevar a cabo la audiencia entre 3 a 10 días después de la notificación.
- IV. En esta audiencia tiene que estar presente el Ministerio Público, defensor y persona privada de la libertad. Se te tendrá que informar de forma clara y comprensible de tus derechos, el motivo de la audiencia, los resultados de la misma, las consecuencias jurídicas, utilizando un lenguaje claro, sencillo y concreto.
- V. La audiencia se puede grabar en video, para finalizar la autoridad penitenciaria tiene la obligación de cumplir con lo que decidió el juez y tiene tres días para hacerlo. En caso de no acatarlo dentro de este tiempo, se le aplicaran multas.

### **CAPITULO 3. Perspectivas Sociológicas que dan valor para obtener el Beneficio Preliberacional.**

En este apartado se abordan y se trata de explicar la importancia y lo difícil que es para una persona volver a la libertad, las consecuencias que se tienen ante un encierro. La manera negativa en que pueden repercutir los grupos sociales por comportamiento o conducta que van en contra del contexto social.

Empezaremos por entender las siguientes palabras y así conocer de qué manera influyen en las lecturas.

**3.1 Perspectiva Sociocultural:** Enfatiza las formas en que los individuos son influenciados por personas, instituciones sociales y fuerzas sociales en el mundo que los rodea.

**3.2 Socialización:** Se refiere al proceso mediante el cual las personas aprenden a ser miembros de la sociedad y sus grupos sociales. La socialización no solo imparte las normas y los valores compartidos, sino también el conocimiento y las habilidades necesarias para llevar a cabo diversas funciones sociales.



**3.3 Sociología Criminal:** Es la ciencia que estudia el delito como fenómeno social, es decir la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto reacción social, en sus orígenes, evolución y significación y en sus relaciones como los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra.

**3.4 Desviado:** También mencionado como desviación, denota comportamientos que no cumplen las normas sociales informales, y las reglas, y por lo tanto se consideran indeseables o desagradables. Un acto puede ser visto como una desviación, mientras sea completamente legal o por el contrario, un acto puede ser un delito, pero no se considera como una desviación por la mayoría social. Uno de los puntos importantes es que un delito es un acto que viola las normas establecidas en el derecho penal, mientras que la desviación es la conducta que transgrede los códigos informales de comportamiento socialmente aceptables.

**3.5 Exclusión Social:** Se refiere al grado en que las personas se incorporan dentro de toda una comunidad moral y política. Dicha incorporación se logra a través de la adquisición de determinados derechos a un nivel de vida básicos. Por lo que se entiende que exclusión social abarca la falta de acceso adecuado a los recursos y la falta de ingresos en las instituciones sociales claves.

**3.6 Etiquetado:** La perspectiva de etiquetado ven a la delincuencia y la desviación como una construcción social que emerge de la interacción social en contextos históricos y culturales, de tal modo que identificar como criminal o desviado es un logro social, que varía de acuerdo con las percepciones subjetivas. El desviado es aquel a quien la etiqueta se ha aplicado con éxito, el comportamiento desviado es la conducta que la gente etiqueta. (O'Brien, 2016).

### **3.7 Internados por Erving Goffman.**

Para el desarrollo de este apartado nos apoyaremos en aportes sociológicos, aquellos que hacen un análisis de las prisiones y que han sido de gran interés por muchos años.

Erving Goffman<sup>10</sup> nos habla de aquellas instituciones o establecimientos sociales en los cuales está integrado por un conjunto de personas y ciertas actividades de las cuales hace una división de instituciones, llamándolas “Instituciones totales”, de las que se es mencionado “un tercer tipo de institución total organizada para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella” ( Goffman, Internados: ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales, 2001), no proponiendo como finalidad un bienestar de los reclusos y que si bien solo dan pauta para un logro de objetivos de la institución ya sea en llevar actividades, mediante un sistema de normas establecidas. Lo que conlleva a la vigilancia, funcionando como principal característica de estas instituciones, mantenerlos limitados del mundo exterior y categorizados como personas crueles, no de confianza, débiles y culpables.

Si bien también se entiende que los internos son aquellas personas que viven aislados del mundo exterior y que para Goffman marcan una mutilación del yo<sup>11</sup> queriendo decir que rompen con la programación de roles que tenía al exterior, transformando a la persona y manteniendo una rutina al interior, por lo que podemos decir que una persona en encierro, cuando salga será más difícil su adaptación y más a un al Estigma que es manejado si bien por la propia sociedad como lo menciona Goffman en su libro Estigma “La sociedad establece los medios para categorizar a las personas...Es probable que al encontrarnos frente a un extraño las primeras apariencias nos permitan categorizar, anteponiéndonos a expectativas normativas” (Goffman, Estigma la Identidad Deteriorada , 2006). Es importante recalcar que las Instituciones Totales a las que menciona el autor son las prisiones, hospitales psiquiátricos a los que hace más referencia, ya que son aquellos que tienen un gran número de personas, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo que comparten en su encierro una rutina diaria. Hacer énfasis en el encierro es porque “todas estas restricciones de contacto ayudan presumiblemente a mantener los estereotipos antagónicos, poco a poco se van

---

<sup>10</sup> Fue uno de los sociólogos más importantes del siglo XX, también se desempeñó como escritor, del cual retomo uno de sus trabajos llamado “Internados”, donde nos habla de personas que viven en peligro de una ruptura de interacciones.

<sup>11</sup> Para Sigmund Freud explica que el Yo contiene pensamientos, recuerdos y juicios consientes que son principios de realidad. Cuando una persona en este caso entra a una Institución Total todos los roles que llevaba fuera se verán bloqueados, puesto que la separación entre el interno y el mundo exterior durante un largo tiempo asegura un profundo corte que los aísla de la vida civil.

formando dos mundos sociales y culturalmente distintos” ( Goffman, Internados: ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales, 2001) , dando más peso a que se necesite un contacto con el exterior y que parte fundamental es la vida en sociedad. Retomarla es fundamental para la persona internada como lo señala (Pesqueira Leal, 2010) “El entorno social influye en el comportamiento, de ahí la importancia de que esto mismo favorezca el desarrollo de habilidades cognitivas<sup>12</sup>y facilite la capacidad de relacionarse con los demás, así como provocar y dar la rutina a la disposición actitudinal del ser humano”...(p.153).

Otra de las partes trascendentales que se menciona es que la formación de familias tiene un rol importante dentro de estas instituciones totales, ya que pueden hacer de ellas una actuación benéfica o perjudicial de la sociedad, así como también da a entender que el mundo interior puede descontrolar la vida de la persona al grado que “si la estadía del interno es larga puede ocurrir lo que se ha denominado desculturación<sup>13</sup> que lo incapacita temporalmente para encarar ciertos aspectos de la vida diaria del exterior” ( Goffman, Internados: ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales, 2001), en otras palabras “el alojamiento en este tipo de instituciones genera una ruptura con los vínculos que el sujeto mantenía antes de su ingreso, perdiendo su ubicación en el tejido social y en algunos casos, también el contacto con los familiares” (vitale & Travnik, 2013), el modo de vida de la persona se ve rota y cambiante para poderse adaptar, generando un desacomodo a nivel emocional, la dependencia en tomar decisiones las cuales ya no son propias porque toda su vida estuvieron sujetos a ciertas actividades impuestas, se olvidan de que se tiene autonomía, llega así la desvalorización a su vida porque no llegan a encajar en el ámbito social.

Para Goffman no todo se pierde cuando se entra a una Institución Total y de lo que bien sería su objetivo, para poder restablecer el Yo que ha perdido o se ha mutilado, llamándolo proceso de mortificación del cual trata que el interno se despoje de las

---

<sup>12</sup> Es importante que las personas puedan desarrollar diferentes capacidades cognitivas ya que permite adaptarse al entorno o la toma de decisiones.

<sup>13</sup> También llamada Prisionalización causado por el largo periodo de permanencia en prisión, esto ocasiona que la persona se adapte al modo de vida al interior, perdiendo la posibilidad de aprender valores del mundo exterior. Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas, por Avilés Quevedo, Evangelina <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503954320014>

acciones civiles que causaron en el exterior, proporcionándole así un sistema de privilegios que ayuden a tener una reconstrucción del yo.

El mundo que vive un interno en un espacio cerrado puede generar cierta ansiedad cuando llegue a salir o el tener en mente la palabra libertad, porque la forma en que se adopta la ansiedad es por medio de una interrogante “planteada a sí mismos... ¿Podre yo arreglármelas allá fuera?” ( Goffman, Internados: ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales, 2001), o como algunas experiencias de personas que han salido y han expuesto “El primer día que salí de la cárcel fue de desorientación, o fue muy difícil encontrar trabajo, porque el que te etiqueta y señala se llega a convertir en un obstáculo y afectan social, económicamente” (El Sol de México , 2019), cuando estas interrogativas llegan a la persona es necesario una reflexión y preocupación porque puede pasar que su tratamiento no esté ayudando o porque se necesita de otras estrategias que ayuden a la persona adaptarse a una vida externa, después de tantos años encerrado. Cuando la persona logra conservar de las Instituciones Totales que su vida fuera no será la misma que antes de su ingreso y que tendrá que aprender con amargura el mundo exterior Goffman lo llama Status proactivo<sup>14</sup>relativamente favorable logrando desprenderse del sentido de injusticia y alineación, cuando el Status proactivo es desfavorable se carga con el Estigma<sup>15</sup> tratando de ocultar su pasado, del mismo modo para Goffman en su libro Estigma (2006) señala que “el contacto con personas normales puede llegar al grado de evitarlos, porque debe ser él quién deba realizar el mayor esfuerzo de adaptación, por lo tanto, la persona que se aísla puede volverse desconfiada, depresiva, hostil o ansiosa...Un individuo que es estigmatizado puede descubrir que se siente inseguro acerca del modo en que serán identificados y

---

<sup>14</sup> Hace referencia a un cambio o modificación que tendrá cuando salga, tendrá que aprender que la posición social en el mundo exterior no volverá a ser nunca la misma que antes de su ingreso ya que implica nuevas normas y valores, cuando este Status es Proactivo la persona puede tomar la iniciativa para mejorar las circunstancias actuales y no quedarse en el papel de interno ya que muchas veces la persona ha aprendido a manejarse en un mundo de adentro, al volver al mundo exterior encuentra una fría acogida. ( Goffman, Internados: ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales, 2001, pág. 81).

<sup>15</sup> Para Erving Goffman menciona que el Estigma es aquella categorización de las personas, por medio de sus atributos, es decir su identidad social, incluyendo así atributos personales como la honestidad y atributos estructurales como su ocupación. Esto genera en sus miembros una respuesta negativa y se les ve como inaceptables o inferiores (produce en los demás un efecto de falla, defecto o desventaja). (Goffman, Estigma la Identidad Deteriorada , 2006, pág. 12).

recibidos, estando a la expectativa si acabaran en la aceptación o en el rechazo” (p. 25), todo esto puede ser generado cuando la persona no recibe ayuda al salir o un tratamiento post penitenciario, no solo se debe basar en recibir un tratamiento al interior sino que a la vez pueda seguir la ayuda fuera de.

Podemos decir que Goffman de forma sociológica trato de explicar cómo la vida de una persona en encierro puede cambiar y las consecuencias que puede generar. El trabajo de ayuda para estas personas no solo son de las instituciones, ya que al salir requiere de un trabajo social, el compromiso para que ellos vuelvan a tener una vida normal sin etiquetas o estigmas. Durante varios años los centros de reinserción han representado el castigo, más allá de un camino a la reinserción social, adoptando así a políticas de mano dura que enfatizan al castigo y que están destinados a satisfacer la justicia y un orden social, es por ello que él no “mostrarnos ajenos a la realidad que estamos viviendo atendiendo y entendiendo la importancia de la incorporación social de los internos, como una política pública prioritaria, aumentando la credibilidad de las instituciones” (Huerta, 2008) .

### **3.8 Salir de Prisión: La otra Condena.**

Para Cesar Manzanos Bilbao<sup>16</sup> la prisión no es fácil de superar, mucho menos cuando es momento de salir, una situación llena de dificultades y de empobrecimiento a nivel de ideas, amistades, relaciones familiares y laborales, más aún cuando no solo se limita a quitar la libertad sino la capacidad de comunicarse, cuando se lleva mucho tiempo encerrado las miradas de la sociedad provocan miedo o culpa, por lo que hace énfasis en lo siguiente “ el apoyo a las personas encarceladas tiene sentido cuando no solo se consideran a las prisiones como espacios de resocialización sino más que eso, necesita de mecanismos y apoyo humano del exterior que contribuya a superar la realidad fuera de la prisión y que no propicie a un abandono, falta de ayuda o al choque que supone la salida” (Bilbao, Salir de Prisión: La otra condena, 1998), de la misma manera para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la publicación de “Un Modelo de Reinserción Social” hace ver que el fin de la prisión no es cuando la persona

---

<sup>16</sup> Doctor en Sociología, en el ámbito de la investigación y la docencia es especialista en áreas de la sociología urbana, sociología del derecho y del delito así como sociología del conflicto familiar.

aprende a sobrevivir en ella, si no cuando logra vivir dignamente en el mundo exterior después de su puesta en libertad, pero esto no resulta positivo cuando se enfatiza en largas sentencias y el no poder acceder a un beneficio, llevando así la saturación al sistema penitenciario, en costos materiales y económicos. Más aún las necesidades básicas que se necesitan para reintegrarse, como bien se señalan “la necesidad de un trabajo que aporte estabilidad e independencia económica, la necesidad socio-afectiva con la que puedan establecer lazos afectivos estables, la necesidad de tener apoyo familiar donde supone reforzar los lazos con los integrantes del hogar, después de verse deteriorado o desvinculado o simplemente la necesidad de tener ayuda para reconstruir su vida a través de apoyo profesional o institucional” (Bilbao, Salir de Prisión: La otra condena, 1998, pág. 66), pero para lograrlo se necesita que la persona pueda tener relación con el mundo exterior y no tanto tiempo encerrado, contar con redes de apoyo, el incluir beneficios de libertad que ayuden a la persona privada de la libertad a vincularlos con la sociedad puede ser un paso que transforme las vidas tanto de ellos como familiares.

Las prisiones resultan un fracaso reeducativo y bien lo menciona (Bilbao C. M., 1992) señalando que la educación alienta el sentimiento de libertad, pero no cuando se está en la cárcel, ya que la vida en ella es un universo disciplinario teniendo un carácter represivo y uniformante, mencionando también los efectos negativos del encarcelamiento, que lejos de transformar a la persona en alguien adaptable a través de una larga pena no parece existir, contrarios al fin educativo. Cuando se hace mención de este fin es porque las personas deberían lograr una autorresponsabilidad tanto económica como social, fomentar a los valores y poder entrar de nuevo a los modelos de comportamiento de la sociedad. No se puede excluir e incluir al mismo tiempo, las cárceles para César Manzanos son el reflejo de todas las características negativas de la sociedad y porque antes de hablar de educación y reinserción social sería necesario hacer un examen del sistema de valores y comportamiento en donde se quiere reinsertar a la persona, llegando a decir que deberían modificar a la sociedad

excluyente<sup>17</sup> que si bien se separan en dos grupos sociales para asegurar un control, y segregar a uno de los grupos que es la población criminal, reforzando este dicho para (Cabrera, 2002) “existen multitud de espacios institucionales diseñados específicamente para segregar y excluir, de los cuales pueden ser aquellos que necesitan de un refuerzo reeducativo, aquellos que simplemente estorban debido a que no cumplen con la función social y su conducta es anormal e incómoda”, quedando así excluida de la relación y la vida exterior”, del mismo modo señala que el ingreso a una cárcel genera la ruptura del mundo exterior, pero refiriéndose a los estímulos físicos, visuales, auditivos, olfativos, internándose a un mundo pequeño con colores planos y donde su mirada no ve más allá de las paredes y muros. También se ve un desarraigo social, ya que se enfrenta a una pérdida de posibilidades, dándose cuenta de que no sale siendo una persona libre, sino convertido en una persona con etiquetas y señalamientos.

Debemos saber que la persona que ha salido de prisión debe llevar un proceso largo para poder reinsertarse en la sociedad y que a veces este proceso se ve mermado porque no se sigue al salir, del cual explica César Bilbao puede haber un cúmulo de necesidades que hacen más difícil el proceso de reintegración social. Explicando así que este proceso va a depender del grado de desarraigo social<sup>18</sup> y que tan afectado este de necesidades (laborales, económicas, afectivas) cuando salga, generalmente representa el 70% de la población quienes exteriorizan la falta de una necesidad, ante esto se hace mención que “a tal medida en que la aplicación de prisión sea reiterativa, se incide negativamente a la posibilidad de una reintegración social”, que sin duda afectará el grado de normalización de la vida al exterior y será más complicada. Cesar

---

<sup>17</sup> Para Pedro José Cabrera Cabrera a través de la revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales realiza un artículo llamado “Cárcel y Exclusión”, donde nos explica que la Sociedad Excluyente se refiere a un carácter estructural que se fundamenta en el status y el rol social, que en el seno de las sociedades de abundancia terminan por limitar el acceso de un considerable número de personas a una serie de bienes y oportunidades (sociales, económicas, culturales). Los excluidos pasan a ser no solo los que están debajo en la escala económica, sino sobre todo los se quedan fuera del bienestar general. Haciendo mención en que uno de los espacios de exclusión es sin duda las prisiones, ya que es un espacio de segregación (encargados de apartar, temporalmente o definitivamente, aislados por peligrosidad social o los que necesitan ser reeducados). (Cabrera, 2002)

<sup>18</sup> Se utiliza en el ámbito de la sociología, para explicar que se da por el aislamiento social de un individuo y que consiste en la pérdida de los vínculos que unen al individuo con su entorno social, familiar, cultural o incluso laboral y trae consigo repercusiones a nivel emocional y social. Esto lo pueden experimentar aquellas personas que han salido de prisión, por el largo periodo de internamiento. (Anonimo, EUSTON).

Manzanos nos deja claro que se tiene que dejar atrás las reproducciones subjetivas sobre las personas que han estado en prisión, dejando de ser víctima social para tener una vida normal.

### **3.9 Criminología crítica y Crítica del derecho penal: Introducción a la Sociología Jurídico Penal.**

Para Alessandro Baratta<sup>19</sup> al realizar este trabajo ejecuta una crítica al derecho penal partiendo de elementos sociales y aportes sociológicos criminales que van tratando de entender la reacción social cotidiana al comportamiento desviado.

Para poder entender la estructura social, nos habla en primera instancia sobre la existencia de Subculturas formadas a partir de valores y normas específicos de diversos grupos sociales que no van de acuerdo a los valores generales de la sociedad, explicando que esto es dado porque la socialización de un individuo depende del contenido de valores ya sean positivos o negativos, pero que van ligados a la estructura social ya sea por la interacción o aprendizaje, si bien hace hincapié en que el sujeto no escoge el sistema de valores. En realidad, menciona “son las condiciones sociales, la estructura y los mecanismos de comunicación y de aprendizaje los que determinan la permanencia de los individuos a subgrupos o subculturas<sup>20</sup>” (Baratta, 2004), la

---

<sup>19</sup> Alessandro Baratta estudio las ciencias jurídicas así como un doctorado en la filosofía del derecho. Fundo las revistas “la cuestión criminal” y “de los delitos y las penas”, ha sido coordinador de diversos proyectos de investigación en Alemania e Italia, también en América Central. Participo como asesor para diversas reformas legislativas sobre menores infractores y sistema penitenciario, inspiro para crear un círculo de estudio sobre la Criminología Crítica de América Latina en 1985. Poco a poco desplazó sus intereses hacia la sociología del derecho, en particular a la sociología jurídico-penal. (Anonimo, Sobre la vida y obra de Alessandro Baratta, 2018)<https://derechovenezolano.wordpress.com/2018/01/31/sobre-la-vida-y-obra-de-alessandro-baratta/#:~:text=Alessandro%20Baratta%20nace%20en%20Roma,Tulio%20Ascarelli%20y%20Carlo%20Antoni.&text=Tambi%C3%A9n%20ha%20sido%20docente%20en%20Filosof%C3%ADa%20del%20Derecho%20en%20universidades%20italianas.>

<sup>20</sup> La sociología y Antropología han brindado diferentes conceptos al fenómeno de identidad y pares con connotaciones como Subcultura. “La Escuela de Chicago, la utilizó para hacer referencia a una teoría de desviaciones que involucraba a los integrantes con personalidad criminal poniendo como estudio a diferentes pandillas de Chicago que incluía desde niños hasta viejos y desde un miembro hasta miles. Las aportaciones de este estudio es que se pudo localizar fisuras de la sociedad, se consideraba que las pandillas eran una parte de la desintegración social, así como un grupo en conflicto, el cual estaba conformado por la reacción de oposición y desaprobación del resto de la sociedad, al final se llega a decir que las pandillas no son una desorganización criminal o que específicamente sean criminales sino más bien una adaptación a un medio ambiente indiferente”. Para la Escuela de Birmingham la subcultura va dirigida a rechazar la cultura dominante, que los demuestra con actitudes y valores diferentes. Estos estudios culturales propone ver a los grupos como subculturas con el objetivo de ser una resistencia de la cultura dominante. (Arce Cortés, 2008).



importancia que tienen los valores en la sociología muestran el contacto de todo un sistema de valores y de reglas sociales tanto en el desarrollo y relaciones de grupos sociales, la importancia que constituye el sistema de valores en el derecho penal es porque se demuestra la existencia de la Anomia<sup>21</sup> descrita por Robert Merton como “una conducta disconforme o desviada, que se experimenta en función de las respectivas situaciones sociales y el modo desigual de los diversos grupos sociales” (Díaz, 2010).

Viendo así una contradicción de la estructura cultural (objetivos) y la estructura social (medios institucionalizados) que producen una anomia en la sociedad, afectando con particularidad a la clase baja. Toda sociedad traza los objetivos y metas culturales que constituyen el marco de referencia de las expectativas y ambiciones de sus miembros. Pero el propio tiempo define también los modos de alcanzarlos, ya que si bien uno de los principales objetivos es la acumulación de riquezas materiales, símbolo de éxito, prestigio y status social. A lo que se llega a decir, una sociedad de bienestar basada en la igualdad real de oportunidades, poniendo en relieve a aquellos a quienes la sociedad no ofrece caminos de oportunidades para acceder a los niveles del bienestar deseados, se verán presionados mucho más y mucho antes que los demás a la comisión de conductas irregulares para la consecución de aquellas metas (Díaz, 2010, pág. 371). Si bien para Merton también coincide en que la elección de cometer estas irregularidades vendrá condicionada por los diversos grados de socialización y los correspondientes valores. La función integradora en una sociedad cobra mucho peso, para las personas que forman parte de diferentes grupos sociales, tan solo el hecho de no verse discriminados, estigmatizados o la falta de oportunidades puede cambiar la forma de ver la estructura social.

---

<sup>21</sup> La idea de la Anomia surge con Emilio Durkheim y desarrollada por Robert Merton para explicar la conducta desviada enfocada desde el orden social no al individuo. Ya que si bien la Anomia es un defecto de la sociedad que se evidencia cuando los medios institucionales no logran aportar a los individuos las herramientas para alcanzar sus objetivos en comunidad, surgiendo así lo que se llama una conducta desviada, existe una discrepancia entre las normas y metas culturales ya sea su accesibilidad, las normas que regulan la conducta orientada hacia la meta, las posibilidades de llegar a esas oportunidades. (Baratta, Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal: Introducción a la Sociología Jurídica Penal, 2004)

El autor hace mención de la teoría Labelling Approach, si bien quiere decir Reacción Social, estudiando así el efecto estigmatizante, definiéndola como una desviación secundaria, es decir el efecto que tiene el aplicar una etiqueta de criminal y los efectos que tiene la estigmatización sobre la formación del estatus social de desviado puede ocasionar un cambio en la identidad del individuo; un cambio que tiene lugar desde el momento en que se le introduce como tal, ejemplo de ello es la distinción que se hace ante un primer comportamiento que la sociedad castiga como desviado y que puede generar que el individuo tenga una tendencia a desempeñar el papel que se le ha asignado, los mismos grupos sociales son los que crean estas desviaciones por las etiquetas y porque se piensa que la desviación es una cualidad del acto cometido por la persona, pero más bien es una consecuencia de la aplicación de normas y sanciones fuertemente castigadoras. Cuando la persona toma el papel de desviado que le ha asignado la sociedad, de igual manera lo hace en el sistema penal, mencionando que “se pone en duda la concepción reeducadora de la pena, por los efectos causales de la privación de la libertad, ya que en lugar de ejercer un efecto reeducativo sobre la persona, determina en la mayoría de los casos la identidad de desviado o una verdadera carrera criminal” (Baratta, 2004, pág. 89) ya sea por el uso excesivo de la pena o las sentencias más severas. La manera en que los miembros de la sociedad definen un cierto comportamiento como de tipo criminal forma parte del comportamiento desviado, por eso la importancia de asegurar que las personas que tengan la oportunidad de salir de prisión no sean catalogadas o sigan siendo definidas como criminales, mencionado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Modelo de Reinserción Social, “la justicia penal no debe radicar únicamente en la sanción como tal, sino también en alcanzar la justicia, la cual se complementa con la aplicación de procesos de reinserción social efectivos, que sucedan bajo parámetros de la racionalización de la pena, para que el infractor pueda volver a la sociedad en condiciones de vida digna, en donde el sistema penal debe tener como objetivo impulsar la resolución del conflicto social que generalmente antecede a la violencia de la ley penal”. A una persona que se le ha atribuido un hecho punible produce consecuencias sociales (estigmatización, cambio de estatus y de identidad social) esto debería de tomar también gran importancia por parte de la sociedad, ya que la

criminalidad si bien se menciona es una realidad construida socialmente a través de procesos de definición y de interacción, la reacción del público influye de manera determinante.

También se habla del conflicto social, del cual da origen a intereses y creación de grupos sociales, que generan una posición social, ubicación del individuo y sobre todo el papel que desempeña en la sociedad. Cuando los intereses son diferentes y se encuentran al cambio es cuando se entra en conflicto, cuando se representa y se usan las instituciones penales como un arma para combatir conflictos que tienen solución y dejando detrás los que en verdad importan. Tratando de entender que gana aquel grupo que tenga más poder ante los desfavorecidos, para prevenir el conflicto es necesario que los sujetos se identifiquen con las autoridades, aceptar sus valores morales y saber cuáles son las verdaderas necesidades de los grupos. Señalando “cuanto mayor es la diferencia, tanto mayor es la exposición de los violadores de las normas al proceso de criminalización, teniendo mayor exposición los estratos sociales más débiles a la acción criminalizadora” (Baratta, 2004, pág. 141) , el conflicto debe ir más allá del poder contra el que no lo tiene.

No llamar más a la criminalidad como un “bien negativo”, dicho de esta manera porque es distribuido desigualmente según la jerarquía de intereses.

Si bien la cárcel representa en suma la punta del iceberg que es el sistema penal, representa el momento culminante de un proceso de selección que comienza con la discriminación social, escolar, entre otros. La cárcel representa la consolidación definitiva de una carrera criminal (Baratta, pág. 175) . Bajo estas condiciones, el proceso de transformación debe ir encaminada con la generación de confianza en las instituciones y a la promoción de un proceso de cohesión social, de la mano con un sistema penitenciario que respete los derechos humanos. También refiere que en Italia y España, han hecho legislaciones penitenciarias donde cita lo siguiente “se debe efectuar un tratamiento reeducativo que tienda, aun a través del contacto con el ambiente externo a la reintegración social de los mismos” todo esto deja entre ver que la diferencia entre una vida en la institución carcelaria y la vida en el exterior no sea

más grande de lo inevitable (Baratta, 2004, pág. 176) .Es por esto que los procesos del derecho penal no pueden comprenderse fuera de los procesos sociales de socialización y de educación, reafirmando este dicho para el Modelo de atención Post- penitenciario nos dice “se necesita del apoyo y participación de la comunidad en las diferentes actividades, esperando de ellas la sensibilización ante la situación de la persona, apertura para la escucha, el dialogo, la inclusión y participación”, tener un contacto con la realidad y no alegarlo de ella.

Desde este punto de vista el sistema penal actúa como lo hace la escuela respecto a los grupos sociales más débiles y marginados, no en el sentido de integración sino en el sentido opuesto aislando a la población criminal del resto de la sociedad, la línea de demarcación y el efecto sobre la distancia social generan desviaciones.

La Marginación en la comunidad carcelaria ha llegado a la falta de introducción de modernas técnicas y que si bien se dice “la cárcel es contrario a todo moderno ideal educativo, porque éste estimula la individualidad, el auto respeto del individuo constituyendo lo opuesto de la reinserción” (Baratta, 2004, pág. 194) se ha tomado a la cárcel como un universo disciplinario con un carácter represivo y uniformante, quedando así lejos la posibilidad de transformar un delincuente en un individuo adaptable, esto a través de una larga pena carcelaria no parece existir, tiene más bien efectos negativos sobre la personalidad ejemplo de ello la incapacidad para aprehender la realidad del mundo exterior o el alejamiento progresivo de los valores y modelos de comportamiento propios de la sociedad exterior.

El efecto negativo de la prisionalización se ha conducido hacia dos procesos de reinserción “la educación para ser criminal o la educación para ser un buen detenido”, en donde la primera es entendida como aquel que dentro de la cárcel asume poder y asume la función de modelo para los otros, el segundo va dirigido a la aceptación de las normas formales del establecimiento y de las informales impuestas por el personal de la institución al igual que la participación en actividades, esto sin duda representaría el fin de la institución pero en realidad se ve favorecida la formación de actitudes de conformismo y oportunismo.

La cárcel si bien refleja, sobre todo en las características negativas, a la sociedad, mencionado de esta manera porque “las relaciones sociales basadas en egoísmo y en la violencia van dirigidas a los individuos socialmente más débiles por la sumisión o explotación, comprometiendo así a la sociedad a pensar sobre los modelos de comportamiento en donde se quiere reinsertar a la persona y antes de modificar a los excluidos es preciso modificar a la sociedad excluyente” (Baratta, 2004, pág. 197).

Si bien, el autor hace mención que es necesario crear estrategias que ayuden a una transformación social e institucional en el sistema penal. Alguno de ellos son: medios alternativos de control, que el sistema sea menos punitivo obviamente en ciertos casos en donde se pueda llegar a un acuerdo entre las partes, pero se trata sobre todo de aligerar en todos los sentidos la presión del sistema punitivo y los efectos negativos para el destino de los individuos, en dar mayor oportunidad a medidas alternativas facilitando mayor apertura hacia la sociedad y la opinión pública donde trata de mantener más cerca a la sociedad, representando la solidaridad y lucha contra un común “ (Baratta, 2004, pág. 213).

Es importante señalar, como ya lo he hecho en estas lecturas que de igual forma la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su pronunciamiento de la Racionalización de la Pena de Prisión, en su apartado de los efectos sociológicos menciona “El encarcelamiento durante un periodo prolongado, entaña, frecuentemente, un lento proceso de deformación social. En la prisión suelen desaparecer la mayoría de estímulos sociales y a medida en que va pasando más tiempo en el entorno carcelario, aumentan sus reacciones negativas al medio en el que se encuentran. La pérdida de relaciones con el mundo exterior es uno de los mayores problemas a los que se enfrentan” (Pérez, 2016).

Para finalizar con el análisis y saber por qué es importante poner en práctica las alternativas de prisión, expondré lo siguiente:

Para el autor Antonio Beristáin<sup>22</sup>, nos menciona que la necesidad de buscar soluciones alternativas radicales a las sanciones tradicionales se basa en muchos casos y en grandes motivos, por lo siguiente: El estigma social que se impone a los internos, a sus familiares y amigos, La influencia negativa de la subcultura carcelaria y los perjuicios económicos y no-económicos que se causan a los familiares. Por lo que pone en la mira a las comunidades e instituciones laborales, las cuales pueden y deben acoger y tratar con debido respeto a los sentenciados.

“La enmienda del delincuente es un objetivo tan importante que jamás debe perderse de vista. La experiencia enseña que la mayor parte de los que son condenados vuelven siempre con vicios y que tal vez, si se les hubiera impuesto otra pena, hubieran ganado la sociedad otros tantos ciudadanos útiles y provechosos. Enseñar que la cárcel no se ha hecho para castigar; sin embargo suele imponerse por pena en algunos delitos que no son de mucha gravedad” (De Lardizábal y Uribe, 2005)

El desarrollo de comunicaciones con el mundo exterior puede ser de vital importancia para la persona que se encuentra encerrado.

#### **CAPITULO 4. Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social.**

En este apartado se habla de la importancia que tiene el crear y tener un Patronato de ayuda a la reinserción social, la implementación de la ayuda post penitenciaria en el Estado de México, la cooperación con las diferentes instituciones y secretarías para el seguimiento y acompañamiento de su vida en libertad. Un espacio de apoyo y desarrollo en los mismos ejes rectores del artículo 18° constitucional antes mencionado.

Es necesaria la cooperación interinstitucional después de salir de prisión o al obtener un beneficio, para que las personas puedan capacitarse, conseguir un trabajo y convivir con su familia. Una estrategia que valla dirigida o que incluya verdaderamente al

---

<sup>22</sup> Fundador y Director del Instituto Vasco de Criminología en el año de 1976, también Fue catedrático de Derecho Penal, Presidente del consejo de Dirección del Centro internacional de investigación sobre la delincuencia, la marginalidad y las relaciones sociales. Trabajo en temas penales, victimológicos, criminológicos, penitenciarios, de varias universidades europeas y americanas.

seguimiento de las personas en libertad puede ser de gran ayuda para que no regresen a los centros penitenciarios.

“Existen grandes riesgos de que la persona una vez que salga de prisión puedan encontrarse en situación de calle, ya que dentro de la prisión pudieron existir situaciones que rompieron con las redes de apoyo social y familiar que tenían, lo que tiende a aislarlo aún más cuando esté en libertad” (Villanueva & Hierro, 2019). Los casos de personas que salen de prisión o con el otorgamiento del beneficio preliberacional se ven en muchas veces en condiciones de vulnerabilidad, para la Revista de Derechos humanos a través del análisis “Reinserción social post penitenciaria: clave en el proceso de pacificación” por Paola Zabala Saeb<sup>23</sup>\_menciona las situaciones más significativas que se pierden al salir:

- a) La pérdida de redes sociales de apoyo: La ruptura de vínculos con familiares o amigos, dificultando que al salir de prisión puedan satisfacer sus necesidades básicas.
- b) Perdida de documentos de identidad: Carecer de documentos como la credencial para votar o incluso el acta de nacimiento imposibilita a las personas a obtener un empleo.
- c) Acceso a servicios de salud: Al salir de prisión, una gran cantidad de personas presentan problemas de salud física y psicológica, así como el abuso del consumo abusivo de drogas, lo cual no son atendidos adecuadamente por no contar con servicios públicos.
- d) Acceso a un Trabajo: Enfrenta grandes dificultades para conseguir un empleo, ya sea por tener bajos niveles de capacitación, o en gran medida, debido a factores como la discriminación.

Por todas estas razones es necesario crear o mantener en los centros de reinserción un Patronato de ayuda para la Prevención y Reinserción Social. Del cual necesitamos saber lo siguiente.

---

<sup>23</sup> Abogada, especialista en Derechos Humanos, Subdirectora en el centro cultural Tlatelolco de la Universidad Nacional Autónoma de México y ex Directora del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

#### **4.1 Fundamento Jurídico.**

Anteriormente, ya se ha mencionado que se encontraba establecido Principalmente en la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado en su artículo 125°, pero ahora se encuentra estipulado en la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 207° servicios post penales mencionando lo siguiente: “Las autoridades corresponsables, en coordinación con la unidad encargada de los servicios post penales dentro de la autoridad penitenciaria, establecerán centros de atención y formará redes de apoyo post penales a fin de prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia...”. Así como también se menciona que el servicio será individualizado de acuerdo a las condiciones de cada individuo, esto tiene como objetivo detectar las necesidades e intereses de cada una de las personas que enfrentan la libertad; y que se suscriban convenios de colaboración con instituciones públicas como privadas que ayuden a ampliar la red de servicios.

Del mismo modo se encuentra el Reglamento Interno del Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social del Estado de México, del cual menciona que con la creación de este busca dar respuesta a la prevención del delito como a la reinserción social, mediante la organización y gestión de actividades laborales productivas, brindar apoyo psicológico, así como los servicios de salud, educación favoreciendo a los preliberados, liberados y adolescentes. Este reglamento también tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Patronato de Ayuda.

#### **4.2 Funciones del Patronato de Ayuda.**

Sin duda una de las grandes funciones de este Patronato es promover un espacio de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, relacionado con los ejes establecidos en el artículo 18° Constitucional, las funciones a realizar van dirigidas a brindar asistencia para continuar con su proceso de reinserción social.

- I. Fijar los programas a desarrollar, así como las estrategias para el apoyo a las personas que gozan de cualquiera de los beneficios en este reglamento.
- II. Promover, ante los diferentes órganos públicos y privados, apoyos para la consolidación de sus fondos.



- III. Gestionar ante las instituciones correspondientes, la incorporación de las personas que obtengan su libertad a fuentes de empleo que les permita su autosuficiencia, además de recibir capacitación.
- IV. Proporcionar en la medida de lo posible, los medios necesarios para la obtención de un trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud, deporte, albergue, alimentación, ropa y calzado, que les permita resolver sus necesidades básicas.
- V. Gestionar ante las instituciones correspondientes para que las personas cuenten con los documentos personales que les permita acreditar su identidad.
- VI. Promover ante diversas instancias públicas y privadas, apoyos a fin de reducir los índices de uso y consumo de sustancias que causan adicción, detectar y brindar atención oportuna a los adictos, así como abatir los problemas de salud pública relacionada con el consumo.
- VII. Impulsar la incorporación de las personas, que obtuvieron su prelibertad en actividades que les permita desarrollar su potencial y talento en áreas productivas.
- VIII. Promover en la sociedad la cultura de aceptación.

#### **4.3 Necesidad de crear un Patronato de ayuda.**

Es fundamental trabajar con las personas que han cometido un delito, dentro de un centro de reclusión como fuera de ella, esto con el fin de disminuir la exclusión y vulnerabilidad que enfrentan al salir del centro de reinserción. Es verdad que cuando una persona sale de un centro de Reinserción, inicia un proceso reintegrador que muchas veces ni él, ni la sociedad está preparada, por ello es necesario que estando fuera, la persona obtenga las herramientas necesarias para reintegrarse a la sociedad. Otorgar la oportunidad para mantener un proyecto de vida, de ser vistos y ser parte de la sociedad, implica como bien se dicen “La colaboración Interinstitucional, la cooperación entre la autoridad penitenciaria, las autoridades corresponsables en el nuevo sistema de ejecución penal, organizaciones de la sociedad civil como organizaciones privadas “ (Hubert & Sirvent, 2018). La generación de políticas

encaminadas a formar redes de apoyo social, familiar, laboral, psicológico, médico, educativo y jurídico, en este caso un Patronato de ayuda para la prevención y reinserción social podrá generar una ayuda en condiciones de igualdad, ayudar a disminuir las brechas de desigualdad así como la discriminación.

Otro de los motivos por el cual es necesaria la implementación de un patronato como espacios de orientación y apoyo, que si bien se encuentra establecido en la ley, desafortunadamente como lo menciona el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, en las estadísticas sobre el sistema penitenciario 2017, al cierre de 2016, tan solo 15 entidades reportaron tener un programa post penitenciario

**Consideración de Actividades de Vinculación dentro del Programa Post penitenciario de los Centros Penitenciarios Estatales, por Entidad Federativa según Tipo de Actividad 2016**

<b>Entidad</b>	Suscripción de convenios con Instituciones públicas y/o privadas para conformar una bolsa de trabajo para la población egresada de los centros penitenciarios	Convenios con empresas para emplear a la población egresada de los centros penitenciarios	Asesoría y/o asistencia periódica a la población egresada de los centros penitenciarios	Continuación de tratamiento contra las adicciones	Creación, Organización y/o administración de albergue para la población egresada de los centros penitenciarios	Otros
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>9</b>
Baja California	1	0	1	1	0	1
Colima	1	0	1	1	0	0
Chihuahua	1	1	1	1	0	1
Ciudad de México	1	1	1	1	0	1
Guanajuato	0	1	1	1	0	0
Jalisco	0	0	0	1	0	0
México	1	0	1	1	1	1

Michoacán de Ocampo	1	0	0	0	0	0
Querétaro	1	0	1	0	0	1
Sinaloa	1	1	0	1	0	0
Sonora	0	0	1	1	0	0
Tabasco	0	0	1	0	0	1
Tlaxcala	0	0	1	1	0	1
Veracruz	1	1	0	0	0	1
Yucatán	1	1	1	0	1	1

**Cuadro No. 5** Ayuda Post penitenciaria en Centros Estatales, **Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, estadísticas sobre el sistema penitenciario 2017.

De igual manera, es importante mencionar que en la ciudad de México se posee con un modelo de atención “Instituto de Reinserción Social<sup>24</sup>”, por lo que replicar este proyecto da paso a lograr la reinserción social, donde las personas liberadas y preliberadas no estén en situación de vulnerabilidad, que cuenten con una red de apoyo. Con esto se aporta a que las personas que han salido de un centro de reinserción tengan una vida social y mayores expectativas de reinsertarse. Como bien lo menciona la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad<sup>25</sup> (ENPOL) 2016 “A nivel nacional el 94% de la población privada de la libertad considero que podría tener una reinserción familiar una vez cumplida su condena, sin embargo lo que preocupa es que el 41% manifestó que podría tener una reinserción social al salir del centro penitenciario lo que deja ver que la necesidad de crear espacios que den la oportunidad de mantener vínculos más cercanos con la familia y sociedad pueden ayudar a su reincorporación.

<sup>24</sup> IRS busca consolidar el proceso de reinserción social de personas liberadas con apoyos sociales, psicológicos y jurídicos, creado el 22 de agosto de 2012. Uno de sus objetivos es generar oportunidades para una convivencia pacífica, no violenta, promoviendo la no estigmatización y la no discriminación de las personas liberadas.

<sup>25</sup> Encuesta Nacional de población privada de la libertad (ENPOL), es una encuesta realizada por INEGI con el objetivos de conocer información estadística sobre las condiciones de procesamiento e internamiento de las personas que legalmente han sido privadas de su libertad, su perfil demográfico y socioeconómico, los delitos por el cual fueron procesados y sentenciados, entre otras características.  
<https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2016/>

#### **4.4 Áreas en las que puede estar integrado un patronato de ayuda.**

La aplicación de instrumentos dentro del patronato es esencial para tener un impacto personal, familiar, laboral, educativo y social. Basado en el modelo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, las áreas de atención son:

**Laborales:** Proceso del cual se pueden adquirir y desarrollar conocimientos, el objetivo es que las personas puedan ingresar formalmente al campo laboral, si bien cuentan con los siguientes programas de ayuda: Capacitación al seguro de Desempleo (Dan apoyo económico a las personas que salen de algún centro penitenciario, para mantenerse mientras inician su proceso de reinserción), Capacitación para el autoempleo (Brindan capacitación para crear un proyecto de microempresa familiar para tener un ingreso económico), Vinculación Laboral (Poder postularse a una vacante, a través de los programas de empleo).

**Educativas:** Es vista como herramienta para la resocialización y la adquisición de habilidades que ayuden a la persona a construir un mejor futuro, logrando desarrollar conocimientos, mejora de actitudes y comportamientos. Registro al INEA (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos), donde se hace una inscripción y se brinda asesorías presenciales a personas que no han culminado la primaria y secundaria se preparen para presentar los exámenes respectivos y obtengan su certificado, Orientación para concluir los estudios de nivel superior (se da información y se canaliza a las instituciones educativas de nivel superior para que las personas se inscriban y puedan realizar sus estudios en línea y presentar los exámenes para obtener el certificado de nivel medio superior), esto gracias al programa de educación media superior para los centros de readaptación social. También se llevan a cabo Talleres Educativos (Se ofrecen talleres y pláticas educativas de diversos temas que ayuden a obtener habilidades intelectuales o artísticas). "Es fundamental implementar programas que fomenten la creatividad, que puedan ser una fuente de motivación y superación para las personas, que les ofrezcan la posibilidad de adquirir nuevos valores y con ello desarrollar nuevos intereses, perspectivas, actitudes y capacidades que les serán de utilidad en su proceso de reinserción social... La combinación de actividades propias de la instrucción escolar o de algunos oficios o talleres, contribuye a desarrollar

sensibilidad que ayudan a la población interna a fortalecer su confianza y liberar estados de tensión y frustración” (Pérez, Un Modelo de Reinserción Social , 2019).

Médicos-psicológicos: Lograr mejorar su calidad de vida, principalmente se lleva a cabo una revisión médica, con la finalidad de conocer el estado general de salud, también cuenta con un Diagnóstico psicológico inicial, Grupos de Terapia grupal (se tratan problemáticas derivadas de su estancia en un centro penitenciario), Talleres(Se imparten talleres de diferentes temáticas a las personas como a sus familiares, para contribuir a que tengan una mejor calidad de vida, tales talleres son: Recuperar la autoestima, aprender a controlar el enojo, mejorar la ansiedad, mejorar las relaciones de pareja).

Apoyos Sociales: Se ofrecen artículos y servicios básicos para apoyar a las personas liberadas y a sus familiares, si al salir del centro así lo requieran como: Se canaliza a los usuarios de albergues y comedores, se dona ropa y despensas básicas y se brinda a la persona que lo requiera apoyo para transporte público.

Asesoría Jurídica: La importancia de brindar asesorías para ayudar a la persona a concluir trámites necesarios en el centro como también poner en orden tus documentos. Asesoría para obtención de documentos de identidad (CURP, credencial de elector o acta de nacimiento), así como se apoya para solicitar el oficio de cumplimiento de sentencia ante los jueces en materia penal.

Para el cumplimiento de todos los objetivos, es necesario llevar a cabo siempre una evaluación y seguimiento a fin de saber su desempeño en los programas en los que participa, de igual forma el mantenerse en contacto después de su egreso permitirá mejorar el área.

#### **4.5 Asociaciones Generadoras de ayuda para el Patronato**

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del estudio “Un Modelo de atención Post penitenciario” en el apartado, Retos de la intervención post penitenciaria menciona que “si bien los sistemas penitenciarios cuentan con recursos limitados que no siempre les permiten asegurar la reinserción social, la participación del sector público, privado y social resulta aún más significativa para el logro de este objetivo... por lo que hablar de cooperación también va dirigido a los distintos sectores de la sociedad, involucrarse y coadyuvar en que las personas que salen de prisión realicen un proyecto de vida que desean, como el tener un trabajo estable y un acompañamiento que les permita reincorporarse a la sociedad de manera funcional

como un miembro más. "Así también señala que la responsabilidad del Estado no concluye con la puesta en libertad o al haber obtenido algún beneficio de libertad anticipada, más bien sería que las personas que han recuperado su libertad deben de contar con opciones que les permitan nuevamente reaprender a vivir fuera de prisión.

<b>Asociación Internacional</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Programas en los que ayuda</b>
CUPIF (Con un pie fuera)	Desarrollar programas de intervención psicosocial en reclusos y reclusas, se busca el aprendizaje de habilidades sociales que optimicen su relación con los demás y siendo conscientes del cambio en su escala de valores. Trabajar en el ámbito Penitenciario, ofrece nuevas oportunidades tanto personales y profesionales, desarrollar una actitud positiva ante la sociedad.	Se trabaja con programas de reinserción y reeducación, esto con ayuda de la sociedad (voluntariado). De igual manera cuentan con diferentes convenios que colaboran con la organización, como lo es: <b>Fundación Integra:</b> Formada por diversas empresas que buscan la inserción de distintos colectivos, se realiza un seguimiento personalizado de los reclusos y ex reclusos para la obtención de un trabajo y permanencia a largo plazo. Algunas de las empresas son: <b>Mary Kay, Santander, Leroy Merlin</b> etc. <b>IUVE Fundación:</b> Envía ofertas de empleo
Ampara Calle de O'Donnell, 32, 28009, Madrid.	Ayudar a hombres, mujeres y niños en riesgo de exclusión social, principalmente dentro del ámbito penitenciario. Puedan tener oportunidad de acceder a una vida normalizada tras su estancia en un centro penitenciario.	Se cuenta con dos programas de los cuales se desprende para niños en reclusión con sus madres, el segundo es: Proyecto Padua: Dirigido a Hombres y Mujeres que cumplen condena, donde se imparten talleres de formación y entretenimiento para los internos

<p>Seres Fundación SERES, C/ Ayala 27, 6º Derecha. 28001 Madrid (España)</p>	<p>Favorecer que la empresa tenga un papel más relevante en la mejora de la sociedad. Ayudar a crear valores y asumir su rol como agente clave para resolver problemas sociales.</p>	<p><b>Inclusión Sociolaboral, Integración Socio-Cultural:</b> Facilitar a la población en riesgo de exclusión nuevas estrategias para la participación sociocultural (facilitar la expresión y resolución de emociones y conflictos sociales). <b>Prevención de la exclusión social de personas reclusas y ex reclusas:</b> Atención psicosocial y mediación</p>
<p>Fundación Diagrama  Intervención Psicosocial Avenida Ciudad de Almería, 10 - bajo - 30002 Murcia (España)</p>	<p>Dotar a las personas atendidas, de conocimientos, habilidades, herramientas, valores, principios y normas sociales de comportamiento y convivencia esenciales en todo proceso de crecimiento personal y socialización. Se ofrece a jóvenes y adultos con el fin de que se desarrollen de forma plena en los ámbitos personal, social, familiar y laboral. Desarrollando un modelo de vida autónomo, responsable y satisfactorio.</p>	<p>Tiene una intervención: <b>Socio sanitaria:</b> La finalidad es facilitar un recurso de deshabituación del consumo de sustancias tóxicas. <b>Medidas Alternativas:</b> Donde busca facilitar la reinserción social de personas sometida a medidas judiciales alternativas. <b>Intervención Socioeducativa y Socio laboral:</b> Presta un servicio de información, orientación y asesoramiento jurídico-laboral que les permita alcanzar y acceder al mundo laboral.</p>
<p>Solidarios c/ Donoso Cortés, 65- 28015 Madrid.</p>	<p>Se busca romper con los prejuicios. Además de acompañar a la persona que sufre de exclusión, así también buscar las causas y ofrecer</p>	<p>Se cuenta con una organización social llamada <b>ROSEP</b> (Red de Organizaciones Sociales del Entorno Penitenciario. Se</p>

	propuestas alternativas ayudando a (personas sin hogar, personas mayores y menores, internos de centros penitenciarios, personas con discapacidad o con problemas de salud mental u hospitalizada).	organizan: <b>Aulas de cultura:</b> Se promueve la participación de personas recluidas, enriqueciendo la reflexión. <b>Salidas de ocio:</b> Que favorecen a la inclusión social.
Fine Cell Work Se encuentra en Reino Unido, Fundado por Katy Emck	Brindar una oportunidad de trabajar y obtener algo económico.	La producción de accesorios, mantelería, cojines a través de alta costura.
<b>Asociaciones Nacionales</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Programas con los que cuenta.</b>
Prisión Art Fundado por Jorge Cueto	Compañía fundada en 2013 con el objetivo de dar trabajo, conseguir que los presos aumenten su autoestima y adquieran habilidades que les sean útiles cuando sean liberados.	<b>Elaboración de Bolsas y Accesorios:</b> con la particularidad que son tatuadas. <b>Taller Nu:</b> Compañía que produce zapatos de alta calidad que se venden en tiendas de marca. El esfuerzo ha hecho que los productos realizados por personas que han estado en prisión sean vendidos en Estados Unidos, Canadá, Alemania, España y Asia
Reinserta Cofundadora Saskia Niño de Rivera	Como principal objetivo es intervenir en la inclusión social del sistema penitenciario, en apoyo para mejorar las condiciones en la vida que viven las mujeres y todas las personas que están detrás de las rejas en el país.	Sus principales programas son: <b>Niñez y Prisión Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley.</b> Con esto busca solucionar los problemas de sobrepoblación así como la reinserción buscando espacios de oportunidad.
Mexicana Jail Brand Fundador Diego Alcalá	Fundada en 2017 con el objetivo de ofrecer una segunda oportunidad a	Creación de Obras de arte "Pinturas". Fuente de ingresos para las



	través del arte	personas que están en prisión como aquellos que han salido de ellas.
Foro Shakespeare Zamora #7, Colonia Condesa.	La construcción de una experiencia cultural, creando teatro, impacto social y formación escénica. Todo esto con el objetivo de reconstruir el tejido social	Cuenta con: <b>EI77CCA(Centro Cultural Autogestivo):</b> Espacio con diversas actividades formativas, artístico, culturales; de impacto social, reflexión y debate. Promoviendo la convivencia entre la ciudadanía. <b>Compañía de Teatro Penitenciario:</b> Su objetivo es la profesionalización teatral, el empleo remunerado y la reinserción social de los internos a través del arte y la cultura. Llevado a cabo dentro de la penitenciaría de Santa Marta Acatitla. <b>Drama Lab:</b> Tiene por objetivo fortalecer y ampliar los vínculos entre teatro y sociedad, a través de talleres que dejan atrás las escuelas de actuación formales, permitiendo transformar lo negativo en positivo.
<b>Estatal</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Programas con los que cuenta.</b>
Instituto de Reinserción Social (IRS).	Las personas liberadas participen en la transformación de la comunidad, así como evitar la reincidencia.	Cuenta con la canalización de apoyos, atención psicológica, médica, educativa, vinculación laboral. Intentando brindar recursos para un proceso de reinserción social exitoso.
Vámonos recio, prevención con	Su objetivo consiste en que las personas	Programa que incorpora a personas que han

<p>reinserción. Fundadores Rocío Naveja Oliva. El programa se desarrolla principalmente en Guanajuato y en sistemas penitenciarios estatales</p>	<p>desarrollen habilidades de desempeño laboral y participar en la prevención del delito dentro de la comunidad con la ejecución de actividades de labor social.</p>	<p>recobrado su libertad y egresan de un centro penitenciario, proporcionándoles formación laboral, capacitación, asistencia psicológica y la oportunidad de interactuar con la comunidad a través de actividades culturales, deportivas.</p>
<p>Almas sin rejas</p>	<p>Prevenir la desintegración familiar, las adicciones, la violencia y el delito a través del arte y el deporte.</p>	<p><b>El Teatro preventivo comunitario:</b> Radica en promover técnicas teatrales como medio de prevención así disminuir conductas antisociales, mediante 12 sesiones, dividida en tres etapas (1. Sensibilizar sobre las conductas antisociales, 2. Mostrar diferentes formas del lenguaje artístico, para facilitar la expresión, 3. Promover a cambios de actitudes y hábitos de su comunidad)</p>
<p>RENACE(Solidaridad y Justicia)</p>	<p>Ofrecer servicios de asistencia jurídica y psicosocial. Lograr que México tenga un Sistema de justicia que garantice el respeto a los derechos humanos, además de políticas públicas para prevenir el delito y favorecer la Reinserción Social</p>	<p>Brindar apoyo jurídico y psicosocial a personas acusadas de algún delito o que se encuentran privadas de la libertad, así como a sus familiares, en tres momentos de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación para la libertad: Gestión jurídica y terapia grupal para familiares.</li> <li>• Trámite de libertad</li> <li>• Servicios Post penales: seguimiento</li> </ul>

		jurídico y tratamiento psicológico durante 18 meses para la persona que egreso de prisión
<b>Municipal</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Programas con los que cuenta</b>
No se cuenta		

**Cuadro No. 6** Asociaciones que dan ayuda a personas liberadas, **Fuente:** Elaboración propia, con adaptaciones de González, L, R. (2019). Un Modelo de Reinserción Social. México: Grupo Gráfico.

## **CAPITULO 5. Marco Metodológico**

En este apartado se encuentra la investigación cualitativa, teniendo como muestra personas con beneficio preliberacional, quienes a través de métodos de recolección de información (entrevista) así como técnicas para interactuar con las personas de estudio, se pudo obtener las vivencias, percepciones, sentimientos y emociones.

### **5.1 Investigación Cualitativa**

Cuando se habla de investigación cualitativa “se trata de describir e interpretar algunos fenómenos humanos, a menudo en palabras propias de los individuos seleccionados... la utilización de una metodología cualitativa ayuda a entender situaciones donde quieres saber ¿Qué piensa realmente la gente sobre una situación concreta?, ¿Cómo vive o experimenta un cambio?, ¿cómo se siente ante los cambios que se generan en su entorno?, etc. Todas estas preguntas no se contestan fácilmente con algún tipo de información cuantitativa, se requiere de información cualitativa sobre las vivencias, percepciones, sentimientos y emociones de las personas; proporciona diferentes alternativas al investigador para tener un conocimiento más profundo de una situación en concreto” (Balcazar, González, Gurrola, & Moysén, 2013, pág. 22).

La investigación cualitativa estudia la realidad en un contexto natural, con objetividad y claridad de las experiencias de los demás y que en cierta medida pueda ofrecer información sobre sus propias experiencias, valores y opiniones. Basada así en métodos de recolección de datos sin medición numérica.

Podemos puntualizar que la investigación cualitativa:

1. Intenta comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.
2. El investigador aparta sus propias creencias; no obstante, éstas son un punto de referencia para interpretar la realidad que está estudiando.
3. Se considera que es más de corte humanista.
4. Se orienta más a lo que es significativo, relevante y consciente para los participantes.
5. Se utiliza en diferentes disciplinas que va desde la Sociología, Antropología, Psicología o Educación.

La investigación Cualitativa ofrece al investigador un conjunto de métodos o técnicas viables y confiables para hacer de la investigación una fuente de información, estos métodos pueden usarse según los objetivos de la investigación. Ejemplo de ellos son: entrevista, historias de vida, estudios de caso, grupos focales.

Antes de continuar insistimos en el estudio de las personas en el contexto de su pasado y las situaciones actuales en que se encuentra, teniendo así como finalidad, entender sus motivaciones, intenciones y expectativas en un entorno social que los rodea. Con el apoyo no solo de la entrevista, daré a conocer más a detalle las experiencias de las personas estudiadas.

### **5.1.1 Historia de vida**

En el libro Investigación Cualitativa, en su página 190, hace mención de lo siguiente “Lo que se pretende a través de este método es recuperar información contada por los actores, ya sea uno o en grupo, en relación con un acontecimiento... trata de describir los acontecimientos y experiencias importantes de la vida de una persona, el fin de la Historia de vida es transmitir las formas de vida personal o colectiva en un periodo concreto”.

Tratar que la persona narre un asunto que lo haya marcado o que tenga impacto a través de la vida de la persona (Antes, durante y después), donde la persona podrá indicar aspectos muy personales, tanto positivos y negativos, decisiones tomadas para su modo de vida.

Así también utilizo dos Técnicas para interactuar con los sujetos de investigación (CONÓCEME Y DA UN CONSEJO) donde ellos ponen a prueba su reflexión y los aspectos más importantes que marcaron sus vidas, dejando un mensaje para todos.

## 5.2 Método de Recolección de Información

### 5.2.1 Entrevista

La entrevista es una técnica donde se tiene una interacción cara a cara con la otra persona, mediante preguntas a través de las cuales se obtienen algunos datos. Que a diferencia de los cuestionarios donde existe un intermediario escrito y codificado, la entrevista es inmediata y mantiene el aire de confidencialidad, existe una estructura a través de las preguntas y el poder oral del diálogo.

De manera más específica, la entrevista emplea una guía de preguntas, que reclama el conocimiento de ciertos puntos de información con respecto a un tema, que se espera conocer de forma exhaustiva. La entrevista exige la libre manifestación por los sujetos entrevistados de sus intereses informativos: creencias, expectativas y deseos, mediante la entrevista, el sujeto se descubre a sí mismo y analiza el mundo social y los detalles de su entorno, reevalúan el espacio inconsciente de su vida cotidiana. (Balcazar, González, Gurrola, & Moysén, 2013, pág. 60).

### Entrevista

#### Datos Generales

	Edad:
Estado Civil:	Escolaridad:
Ocupación Actual:	
Beneficio Otorgado	

- 1.- Cuénteme, cómo llegó a Prisión
- 2.- Dígame qué sentimientos experimentó estando dentro
- 3.- Cómo fue su participación en las distintas áreas
- 4.- Que aprendió o que habilidades pudo usted adquirir estando dentro

- 5.- Cómo logró adaptar su vida a un encierro y quienes fueron pieza clave para sobrellevar su estancia en prisión
- 6.- Por favor, cuénteme algunas de sus vivencias que lo han marcado más estando dentro de prisión.
- 7.- Antes de poder salir de prisión, Usted conocía algo acerca del Beneficio Preliberacional
- 8.- Dígame cómo es que le hacen saber que puede acceder a un Beneficio
- 9.- Cómo fue que usted obtuvo el beneficio Preliberacional y cómo fue su trámite para poder obtenerlo
- 10.-En que consiste o que tiene que hacer después de haber obtenido el beneficio
- 11.- Regresando un poco a las áreas de tratamiento, existe un seguimiento por parte de ellas cuando ustedes obtienen el Beneficio
- 12.- Cuál es su opinión acerca de que más personas pudieran acceder al beneficio
- 13.- Dígame, para usted de qué manera el beneficio le ha ayudado o aportado a su vida
- 14.- Relacionado con el tema usted conoce o ha escuchado en algún momento de los Patronatos de Ayuda para la prevención y Reinserción Social, también conocido como “Ayuda Post penitenciaria”
- 15.- Dígame, se cuenta con este tipo de ayuda en el Centro de Prevención y Reinserción Social o nunca se lo mencionaron en el Centro
- 16.- Cuál fue su perspectiva al salir
- 17.-En este proceso de salir al mundo exterior, como fue ese pasó de regresar a casa
- 18.- El Centro de Prevención y Reinserción Social le brindo a usted y a su familia un seguimiento
- 19.- Quienes fueron las personas que siempre lo acompañaron en este proceso, desde entrar a prisión y ahora que está con el beneficio
- 20.- Dígame, como fue el recibimiento de su familia hacia usted
- 21.- Cree usted que la familia es un pilar fundamental en la ayuda de volver a salir adelante, cuando una sociedad puede ser discriminatoria

22.-Usted como su familia se ha sentido excluidos o discriminados en el lugar donde viven, cuénteme como han salido adelante

23.- Cuál fue la actitud que tomaron las personas de su comunidad cuando llego, hubo un proceso de rechazo

24.-Cómo fue la reacción de los vecinos, de las personas que lo conocían

25.- En su opinión qué consecuencias puede generar la sociedad a una persona que estuvo en prisión

26.- En su ámbito laboral, se ha visto afectado por la falta de acceso a un trabajo, lo han discriminado por haber estado en prisión

27.- En el momento en que usted sale, pudo encontrar un empleo

28.- Como fue este nuevo retorno de salir y tener que buscar un empleo

29.- Hubo personas quienes lo ayudaron o recomendaron para encontrar un empleo

30.- Y antes de entrar a prisión a que se dedicaba

31.- En estos momentos trabaja, cuénteme como ha sido regresar a trabajar

32.- Que le gusta hacer cuando no está trabajando, como pasa su tiempo libre

Nos encontramos en la culminación de la entrevista, pero antes de hacerlo me gustaría que usted me diera su opinión acerca de lo siguiente:

33.- Si existiera un Patronato de Ayuda para la prevención y Reinserción Social, que brindara un seguimiento y ayuda en distintas áreas como jurídico, psicológico, laboral ¿Le gustaría participar?

34.- Para usted que es la Reinserción Social

35.- En su opinión, Qué es lo que hace falta para hacer posible esta Reinserción Social

36.- Al vivir este proceso, como ha cambiado su perspectiva de la vida

37.- Qué le diría a una persona que está a punto de caer en esta situación

38.-Si en sus manos estuviera mejorar el Centro de Prevención y Reinserción Social de Tenango del Valle ¿Qué sería?

39.- A la sociedad que mensaje les da ante tanto rechazo, estigma y exclusión hacia personas que han estado en Prisión

40.- Que faltaría para una mayor aceptación

41.- Qué mensaje da a todas las familias que viven este proceso tan duro

42.- Algo más que le gustaría agregar

## ACTIVIDADES

### 2. “Conóceme”:

Desarrollo: Se repartirá a cada persona una hoja dividida en cuatro partes:

Aspectos positivos de estar Privados de la libertad.	Aspectos Negativos de estar Privado de la libertad.
Idea al entrar al Centro Preventivo y Reinserción Social	Idea al salir del Centro Preventivo y Reinserción Social.

**ANÓNIMO**

### 3.- “Da un Consejo”:

Desarrollo: En una hoja colocando los años que estuvo Privado de libertad y la edad que tiene, contestara una pregunta reflexionando lo que ha vivido y de qué manera puede dar un contundente mensaje a los jóvenes.

AÑOS:

EDAD:

Regala un consejo que tú mismo te darías si tuvieras 25 años de nuevo.



## CONCLUSIONES

Las condiciones de vida a las que se enfrentaron las personas con beneficio preliberacional al entrar no son una forma de vida adecuada, no van de acuerdo con los derechos a los que se estipulan en el marco de la ley, estando dentro se vive con (golpes, corrupción, amenazas de muerte, falta de comida, falta de trabajo y actividades). Nos hace falta más trabajo, capacitación y amor a nuestro sistema penitenciario, se encuentra con falta de vocación y de interés por todas las personas que se encuentran privadas de la libertad y por aquellas que hasta ahora ya se encuentran en libertad, la realidad es que no existe una reinserción social eficaz.

Note que el beneficio Preliberacional en el Centro de Prevención y Reinserción Social de Tenango del Valle ha sido de gran ayuda para las personas que han estado privadas de su libertad, valoran más su tiempo, su familia, el tener un trabajo y ser piezas clave en tener una aportación económica para el hogar.

El cambio no solo depende del trabajo del comité técnico, también necesita que las mismas personas privadas de la libertad quieran cambiar su vida.

Hace falta la ayuda post penitenciaria en el Centro Penitenciario de Tenango, si bien las áreas técnicas hacen el esfuerzo de tenerlos vigilados en que cumplan con lo establecido por la ley y el juez, es esencial que existan instituciones como lo menciono en el capítulo 4, la asistencia de un Patronato de ayuda para la Reinserción Social que siga con el apoyo en áreas educativas, trabajo, psicológicas y jurídicas, que los orienten y acompañen en su proceso de adaptación. Todas las personas entrevistadas mencionaron que si existiera la ayuda estarían dispuestas en ir, así como varios de ellos están interesados en terminar con sus estudios o encontrar un trabajo mejor, pero se les es muy difícil porque no saben dónde acudir, que papeles necesitan o económicamente no lo pueden pagar.

Si hace falta personal facultada para ser jueces de ejecución y directores de centros penitenciarios, lo digo fielmente que nosotros como Licenciados en Seguridad Ciudadana podríamos cubrir esas áreas ya que tenemos una visión humanista, no justificamos la violencia, creamos propuestas para actuar bajo la prevención primaria,

secundaria y terciaria, teniendo así una mayor efectividad no solo en el sistema penitenciario también hacia una seguridad ciudadana.

## ANEXOS

Se colocan las entrevistas realizadas de las 5 personas con el Beneficio Preliberacional, así como también las actividades que ellos mismos contestaron de acuerdo con sus vivencias personales.

Se empezó con la primera entrevista exactamente a las 9:35 a.m en las Instalaciones del Centro Preventivo y de Reinserción Social de Tenango del Valle, con la mejor disposición de las persona, muy amables a responder y apoyar con la entrevista, así también con las actividades, esto fue realizado el día 28 de marzo de 2022 y 02 de mayo de 2022.

### Entrevista 1 ANÓNIMA

	<b>Edad:</b> 43 años
<b>Estado Civil:</b> Unión Libre	<b>Escolaridad:</b> Secundaria
<b>Ocupación Actual:</b> Guardia de Seguridad	
<b>Beneficio Otorgado:</b> Preliberacional	
El estar en prisión se tiene una infinidad de sentimientos encontrados, tristeza, preocupación, miedo, el estar dentro es inseguro, no es de que estás encerrado y ya, aparte uno piensa en cómo está la familia afuera, sus necesidades, las necesidades de uno, prácticamente estamos cruzados de brazos ante la situación.	
Yo trataba de cubrir lo más posible en trabajo, escuela y actividades, como el deporte creo, exageraba en participar, yo era muy tímido. Estando dentro aprendí a desenvolverme más, porque me di cuenta de que con mi timidez perdía muchas oportunidades, entonces empecé a perder el miedo a desenvolverme, al hablar en público, aprender a leer ante muchas personas.	
Las piezas claves para llevar una vida llevadera en el encierro fue mi familia que siempre estuvo conmigo, me venían a visitar no nada más aquí si no anteriormente	

estaba en valle de bravo, así que cruzaban la ciudad. Yo cuando ingrese traía 50 años de prisión, sentía que mi vida estaba perdida, entonces empecé a drogarme, y cuando le detectaron a mi mamá la diabetes se me vino el mundo abajo, pero eso me alentó poco a poco para dejar el vicio, esto lo deje con ayuda de mi mamá y familia porque ya la había regado varias veces en la vida, pero ellos seguían estando conmigo, así que no quería retribuirles con problemas o drogas, no era justo, así que trate de cambiar. El delito por el cual me encontraba privado de mi libertad es Robo con violencia a casa habitación.

Respecto al beneficio preliberacional constantemente las áreas nos hacían saber sobre el poder obtenerlo, sin duda lo obtuve por un buen comportamiento y porque interpuse un recurso de ley que se llama revisión extraordinaria donde me disminuía la condena, durante 18 años estuve luchando con los trámites y gracias a un amigo que me insistía en que tramitara el recurso, me disminuyeron 10 años. Es muy difícil estar en libertad, es muy difícil no saber hacer nada estando 18 años, sales con una mano enfrente y una atrás, la situación económica de la familia es difícil, los hermanos ya grandes, llegar a integrarse al núcleo familiar también es difícil a pesar de que es la familia y si a eso le agregamos el trabajo, yo estuve alrededor de 3 meses en busca de trabajo y en todos me rechazaban porque no tenía una credencial, salí cuando era tiempo de elecciones y el tramitar mi credencial se complicó y en los trabajos me pedían ese requisito y pues prácticamente me daban una patada en el trasero. Cuando obtuve el beneficio si tuve el apoyo de las áreas, pero más que ayudarnos nos mantienen vigilados, que cumplamos con los requisitos de la prelibertad, por ejemplo estar en casa, tener un empleo que es básico, cero vicios, en realidad si nos tienen muy checados, nos investigan. Opino que deberían de obtener este beneficio las personas que en verdad se lo merecen, los que muestran una verdadera reinserción, porque en realidad existen muchas personas que lo merecen, en mi vida el beneficio ha aportado suficiente, es decir, yo prácticamente salí 15 años antes de cumplir mi condena, si es pesado tener que venir al principio cada 8 días a firmar, después cada 15 días, ahora mensualmente, es pesado, pero no hay como ya estar en libertad.

En el tiempo que estuve no había escuchado de ayuda post penitenciaria, yo salí con toda la intención de... finalmente con todas las enseñanzas de estar dentro, el

sufrimiento es el más grande, de dejar todo atrás, el rencor, las tristezas y el sufrimiento y el daño que hice porque yo sé que no fue una gracia, salir adelante, tratar de ser una gran persona, mis papás, mis hermanos me recibieron de la mejor manera, estuvieron conmigo siempre, claro yo y ellos estábamos acostumbrados a un rol de vida diferente, yo quise llegar a mover, yo trataba de decirles el cómo hacer las cosas cuando en realidad no era así.

La actitud de la persona preliberada cuenta mucho ante la sociedad, si es discriminatoria, porque muchas veces si te cierran las puertas, pero yo creo que es de actitud personal. En mi ámbito laboral si me he visto limitado por los antecedentes penales, podría haber obtenido un mejor trabajo, no me quejo del mío, pero por el historial muchas veces nos trunca las oportunidades de trabajo, el regresar a trabajar es lo mejor que me pudo pasar claro uno de mis familiares me ayudo a conseguir trabajo pero es una oportunidad de tener ingresos. En mis tiempos libres siempre tengo algo que hacer, salgo del trabajo, llego a casa y siempre hay algo que hacer, empecé con la compra de un terreno, a construir con la ayuda de mi esposa y cuando tengo la oportunidad de hacer deporte lo hago como el futbol, nadar o el basquetbol. Dentro en el centro también participaba, tengo reconocimientos de escolta, banda de guerra, bailables, obras de teatro, etc.

#### **OPINIONES SOBRE:**

**Ayuda post penitenciaria en el Estado de México:** El me comento que de existir una ayuda post penitenciaria en el Estado de México está en la mejor disposición de participar.

**Que es Reinserción Social:** Para él, es la resiliencia, la capacidad de reponerse ante las adversidades pasadas.

**Que hace falta para una verdadera Reinserción:** hace falta el verdadero interés de nuestras autoridades, finalmente uno es culpable de las cosas, siendo honestos no les interesa la reinserción social, la verdad existe mucha corrupción.

**Como ha cambiado su vida:** Mi vida ha cambiado mucho soy más consiente, más humano.

**Que mensaje les da a todas aquellas personas que están a punto de caer en esta situación:** Les digo que piensen lo que hacen dos veces.

**Si es sus manos esta mejorar el Centro de Reinserción de Tenango, que sería:**

He escuchado algunas propuestas que estaría bien que los internos trabajaran para ganarse su sustento, de verdad y estoy seguro que se tiene la mejor intención de trabajar, pero los que no tienen el interés son las autoridades, si ellos les brindaran a los internos la capacidad de tener una buena alimentación incluso de ganar dinero para poder vestirse, sería excelente porque eso también orilla a varios delitos estando dentro de las instituciones.

**A la sociedad que mensaje les da ante el rechazo, estigma y exclusión:** Que existe la igualdad, el trato idéntico que se les brinda a las personas no importando, raza, sexo o alguna otra circunstancia, es la ausencia de algún tipo de discriminación. Más empatía.

**Mensaje a las familias que viven este proceso:** la verdad es muy difícil, no sabría qué consejos darles pero es fuerza de voluntad y amor.

**Algo que agregar:** Estando con el beneficio darnos más oportunidades de trabajo y estando en reclusión dar programas que en verdad sean integrales para poder salir con bases al exterior y evitar problemas dentro.

**Actividades:**

**1. "HISTORIA DE VIDA":**

**Desarrollo:** En una hoja las personas narraran un asunto que lo haya marcado o que tenga impacto a través de su vida, (Antes, durante y después). Su proceso o vivencia en el Centro de Reinserción, donde la persona podrá indicar aspectos personales, tanto positivos y negativos, decisiones tomadas para su modo de vida. Esto ayudara a profundizar en la complejidad de los sujetos de estudio.

Antes de ingresar a reclusión a la mayoría de los reclusos lo que nos impacta son las carencias, a algunos emocionales, a otros económicas, en mi caso, económicas..

Durante la reclusión. de todas las enseñanzas aprendidas el sufrimiento fue el más grande, pero confío en que haya hecho de mí una mejor persona.

Después de reclusión llegó la hora de tomar el toro por los cuernos, llegó la hora en que convergerán todas las enseñanzas aprendidas, esta vez el telón está levantado y el único actor de mi vida soy yo.

Camino con el íntimo entusiasmo, de ser libre, de hacer lo que me gusta, de ayudar, de sumar, de dejar huella positiva.

**2. "CONOCEME":**

**Desarrollo:** Se repartirá a cada persona una hoja dividida en cuatro partes:

<p><b>Aspectos positivos de estar Privados de la libertad.</b>                  Aprendizaje en gral.                  Concitización.                  Empatía.                  Resiliencia.</p>	<p><b>Aspectos Negativos de estar Privado de la libertad.</b>                  No hay. De todo se aprende. "Si has de tener una rosa, tienes que mirar la espina".</p>	
<p><b>Idea al entrar al Centro Preventivo y Reinserción Social</b>                  Miedo.                  Incertidumbre.                  Vulnerabilidad.</p>	<p><b>ANONIMO</b></p>	<p><b>Idea al salir del Centro Preventivo y Reinserción Social</b>                  Volver a nacer.                  Una nueva oportunidad de escribir la Historia personal, aunque se tenga que empezar de cero.</p>

**3. "Da un Consejo":**

**Desarrollo:** En una hoja colocando los años que estuvo Privado de libertad y la edad que tiene, contestara una pregunta reflexionando lo que ha vivido y de qué manera puede dar un contundente mensaje a los jóvenes.

**Años:** 17 años 4 meses

**Edad:** 43

**Regala un consejo que tú mismo te darías si tuvieras 25 años de nuevo.**

Todos y cada uno de nosotros, ejerciendo nuestro libre albedrío, somos artistas creadores de nuestra vida cotidiana, que poquito a poco va dibujando un destino.

Todo acto tiene una consecuencia, ten en cuenta eso, no te digo que no cometas errores, porque también son parte de nuestro crecimiento, pero trata que todo lo que hagas no solamente te haga feliz a ti, sino también a los demás. Con esto evitaras errores grandes.

## Entrevista 2 ANÓNIMA

	<b>Edad:</b> 44 años
<b>Estado Civil:</b> Soltero	<b>Escolaridad:</b> Secundaria
<b>Ocupación Actual:</b> Albañil	
<b>Beneficio Otorgado:</b> Preliberacional	
<p>Yo cometí el delito de Homicidio y el entrar a prisión se experimentan demasiados sentimientos como el estar lejos de la familia, el estar privado de mi libertad, es un proceso duro más los primeros 5 años, son los que se hacen muy pesados, te haces a la idea de que no vas a salir de ese lugar, ya se acabó todo, el que no vas a salir al exterior. Estando dentro siento que mi participación en las distintas áreas fue buena, aprendí hacer artesanías, trabaje también en fundición, la carpintería, también estuve apoyando en el área escolar, estuve de conserje. Mi familia fue el motivo de mantenerme siempre fuerte, del poder verlos algún día, esto me ayudaba a seguir adelante, cada 8 días mi familia venía a visitarme. Lo más duro que me tocó vivir es que mis compañeros llegaron a pelearse y no eran a golpes, eran con armas punzocortantes, el cual temía por mi vida. Yo no sabía sobre el beneficio preliberacional, en algunas ocasiones llegué a oír sobre él, pero no lo conocía en su totalidad, lo conozco ya mejor cuando la juez me manda llamar y me dice que yo podía alcanzar un beneficio, nunca me imaginé que fuera tan rápido, directamente las áreas y el juez me ayudaron, ya que de acuerdo a la ley me correspondía, con el beneficio también tienes que acatar las reglas, así como también el no meterme en problemas.</p> <p>Las áreas desde el momento en que obtuve el beneficio si me han tenido un seguimiento, pienso que es muy bueno el que más personas puedan acceder a este beneficio porque si ya participaste en las áreas, te lo mereces. En mi vida esto me ha ayudado de buena forma a madurar, aunque algunas personas lo pueden hacer negativamente, pero para mí ya veo la vida diferente.</p> <p>Refiere que hasta el momento no conoce la ayuda post penitenciaria. El proceso de salir fue inexplicable, el estar tantos años encerrado, había partes que yo no conocía, el auxilio de mis padres al venir y esperar mi salida me ayudo. Hasta al momento el centro nos ha brindado platicas a mi familia y a mí, nos preguntan cómo vamos en este</p>	

proceso, el cómo nos comportamos, la familia sin duda es un pilar fundamental para salir adelante, gracias a dios que la gente como mis vecinos, o personas que conozco se han alegrado de que este fuera, incluso me han ido a visitar, si bien sé que muchas veces la sociedad nos señala, en el trabajo es difícil, yo que tengo 44 años no me fue fácil encontrar trabajo, cuando salí uno de mis familiares fue el que me ayudo, comenzando de ceros porque no tenemos nada. Me gusta hacer ejercicio, disfrutar de la compañía de mis padres.

#### **OPINIONES SOBRE:**

**Ayuda post penitenciaria en el Estado de México:** Se me hace muy interesante el cómo me lo ha platicado así que si la ayuda estuviera me gustaría participar.

**Que es Reinserción Social:** Es cuando en realidad tú has comprobado que puedes salir adelante, pero ya del lado bueno, no comportándote mal.

**Que hace falta para una verdadera Reinserción:** Más que nada que uno le ponga el empeño desde adentro, que tenga la iniciativa de salir adelante, saber que la sociedad te va a recibir bien si tú eres una buena persona

**Como ha cambiado su vida:** De diferente manera, ahora sé que la libertad no tiene precio.

**Que mensaje les da a todas aquellas personas que están a punto de caer en esta situación:** Que la piense dos veces, porque la verdad un lugar de estos no se le desea a nadie.

**Si es sus manos esta mejorar el Centro de Reinserción de Tenango, que sería:** Dar más apoyo, si en dado caso uno no cuenta con trabajo que se lo brinden, si no tienes los estudios suficientes para poder conseguir un trabajo, que ayuden a tener uno acorde a lo que puedas desarrollar.

**A la sociedad que mensaje les da ante el rechazo, estigma y exclusión:** Que no todos somos malos, que hemos cometido errores pero a veces fueron accidentales o por errores, la gente debe visualizarnos desde otra mirada.

**Mensaje a las familias que viven este proceso:** Pues como decía mi familia echarle ganas porque tarde o temprano esto se va acabar, no es eterno.

**Algo que agregar:** Que analicen o lean los expedientes, porque por ejemplo yo ahorita la juez de ejecución me está pidiendo la preparatoria, no la tengo y no es que no la



quiera, no tengo ningún problema pero yo tengo 44 años tengo que estar trabajando, no me sirve de nada tener la preparatoria con 44 años, las empresas no te contratan ya con esa edad, entonces yo estoy al día para solventar los gastos.

**Actividades:**

**1. "HISTORIA DE VIDA":**

**Desarrollo:** En una hoja las personas narraran un asunto que lo haya marcado o que tenga impacto a través de su vida, (Antes, durante y después). Su proceso o vivencia en el Centro de Reinserción, donde la persona podrá indicar aspectos personales, tanto positivos y negativos, decisiones tomadas para su modo de vida. Esto ayudara a profundizar en la complejidad de los sujetos de estudio.

Después de estar encerrado mi forma de ver la vida es muy distinta. Aprendo a través de todo lo bueno y malo que viví. Claro guardando lo mejor siempre.

**Desarrollo:** Se repartirá a cada persona una hoja dividida en cuatro partes:

<p><b>Aspectos positivos de estar Privados de la libertad.</b></p> <p>Volrás muchas cosas entre ellas la más importante tu libertad y familia.</p>	<p><b>Aspectos Negativos de estar Privado de la libertad.</b></p> <p>que ves cosas malas que en tu vida nunca imaginas llegar a vivir.</p>
<p><b>Idea al entrar al Centro Preventivo y Reinserción Social</b></p> <p>parecido a una película, nada más que es la vida real.</p>	<p><b>Idea al salir del Centro Preventivo y Reinserción Social</b></p> <p>Muchos cambios y el saber que no vas a encontrar a muchos familiares que se an ido para siempre.</p>

**3. "Da un Consejo":**

**Desarrollo:** En una hoja colocando los años que estuvo Privado de libertad y la edad que tiene, contestara una pregunta reflexionando lo que ha vivido y de qué manera puede dar un contundente mensaje a los jóvenes.

Años: 21.7 meses

Edad: 44

**Regala un consejo que tú mismo te darías si tuvieras 25 años de nuevo.**

que valore a mi familia y que me fije de que no todo es miel sobre ojuelas que la vida no es color de rosa, que la libertad no tiene precio

**Entrevista 3 ANÓNIMA**

	<b>Edad:</b> 32 años
<b>Estado Civil:</b> Casado	<b>Escolaridad:</b> Preparatoria
<b>Ocupación Actual:</b> Obrero	
<b>Beneficio Otorgado:</b> Preliberacional	
Yo cometí el delito de robo a vehículo con violencia, actualmente me encuentro viviendo con mi mamá, esposa e hijos, al entrar a prisión se experimenta desesperación y miedo son los principales, angustia de saber que dejaría a mi familia. Mi participación durante el tiempo que estuve fue buena y constante para obtener el	

beneficio, las actitudes que yo asumía me ayudaron a tener una buena atención, también en el ámbito laboral aprendí a realizar cuadros, bolsas artesanales, pude culminar la preparatoria, estuve en taller de danza. Para poder sobrellevar el encierro tuve el apoyo de mi familia y mis hijos, estar privado de la libertad no es fácil recibí golpes, constantemente hasta amenazas de muerte.

Refiere que si había escuchado sobre el beneficio preliberacional y que para poder obtenerlo tenía que cumplir con las diferentes áreas, el proceso fue largo, su abogado fue el que estuvo al pendiente al igual que uno de sus tíos y cuando le avisaron que si fue aceptado para este beneficio, se llenó de alegría por todo el esfuerzo que hizo, hasta el momento el área de trabajo social me va a visitar a mi casa y al área de trabajo, estoy en diferentes sesiones como en el área médica estoy en alcohólicos anónimos, en el área del deporte práctico fútbol y frontón en la comunidad, en el área educativa quiero hacer una carrera en derecho, refiere nuevamente que obtuvo apoyo de personas que conoció estando en prisión, eran del mismo pueblo y conocían a su familia lo que la estancia fue mejor. Mis papás, mi esposa e hijos siempre estuvieron conmigo desde el momento en que entre y en estos momentos, considero que son el pilar fundamental porque tú lo dejas todo, dejas a la familia fuera, a lo mejor ellos no tienen que comer y tú como sea comes dentro y a ellos no sé si les va bien, son la principal preocupación. Hasta el momento en mi trabajo no me he visto discriminado, gracias a mis tíos que me dieron la oportunidad de salir adelante en el ámbito laboral, no niego que fue difícil adaptarse, estando dentro es diferente al de fuera, pero me han recibido bien en mi trabajo, creo que debes ser correspondido, en mi familia, pues no he preguntado a mi mamá si en algún momento los discriminaron, pero me imagino que si, como todo, no es fácil tener un hijo que salga de prisión.

Hasta el momento me mantengo ocupado trabajando y cuando se pueda hago ejercicio. Refiere que nunca ha escuchado hablar de la ayuda post penitenciaria.

#### **OPINIONES SOBRE:**

**Que es la Reinserción Social:** Para mí es un nuevo comienzo, porque te están dando una oportunidad para volver hacer las cosas bien, estar bien con tu familia y otras personas, para valorar lo que dejas fuera.

**Como ha cambiado su vida:** Pues valoras muchas cosas, más que nada la familia, la

comida.

**Que mensaje les da a todas aquellas personas que están a punto de caer en esta situación:** Que la piense dos veces, si pueden hasta más.

**Si es sus manos esta mejorar el Centro de Reinserción de Tenango, que sería:** La comida y las estancias.

**A la sociedad que mensaje les da ante el rechazo, estigma y exclusión:** Que todos somos iguales, somos seres humanos que cometemos errores.

**Mensaje a las familias que viven este proceso:** Que no los dejen, que los apoyen en todo lo que se pueda.

### Actividades:

#### 1. "HISTORIA DE VIDA":

**Desarrollo:** En una hoja las personas narraran un asunto que lo haya marcado o que tenga impacto a través de su vida, (Antes, durante y después). Su proceso o vivencia en el Centro de Reinserción, donde la persona podrá indicar aspectos personales, tanto positivos y negativos, decisiones tomadas para su modo de vida. Esto ayudara a profundizar en la complejidad de los sujetos de estudio.

Pues antes de ingresar al penal  
mi vida era un desorden total  
el día que cometo el delito por el cual  
estaba en el penal no pensaba en las  
consecuencias es tube en el penal 5 años  
que para mi eran en algunos casos  
dificiles pero aprendi a valorar las cosas

**2. "CONOCEME":**

**Desarrollo:** Se repartirá a cada persona una hoja dividida en cuatro partes:

<p><b>Aspectos positivos de estar Privados de la libertad.</b>          Valorar las cosas          y superación personal</p>	<p><b>Aspectos Negativos de estar Privado de la libertad.</b>          malas actitudes como          las drogas</p>	
<p><b>Idea al entrar al Centro Preventivo y Reinserción Social</b>          sufrimiento</p>	<p><b>ANONIMO</b></p>	<p><b>Idea al salir del Centro Preventivo y Reinserción Social</b>          Superarme en la          vida para bien          mio y mi familia</p>

**3. "Da un Consejo"**

**Desarrollo:** En una hoja colocando los años que estuvo Privado de libertad y la edad que tiene, contestara una pregunta reflexionando lo que ha vivido y de qué manera puede dar un contundente mensaje a los jóvenes.

**Años:** 5 años 6 meses

**Edad:** 32 años

**Regala un consejo que tú mismo te darías si tuvieras 25 años de nuevo.**

Valorar las cosas que tienes,  
 a tu familia  
 Piensa las cosas antes de hacerlas  
 quiete y cuida tu cuerpo  
 las drogas y el alcohol no te alludan

## Entrevista 4 ANÓNIMA

	<b>Edad:</b> 34 años
<b>Estado Civil:</b> Unión Libre	<b>Escolaridad:</b> Preparatoria Terminada
<b>Ocupación Actual:</b> Al Comercio y al Campo	
<b>Beneficio Otorgado:</b> Preliberacional	
<p>Ingreso al Centro por robo de vehículo, refiere que vive con su pareja. Lo primero que experimente estando dentro es que es un encierro que no se le desea a nadie, llegar a un lugar que no estás acostumbrado, sentía angustia, irritación, poco a poco te vas acoplado porque vas conociendo personas que ya llevan cierto tiempo y ellos te van platicando como se va viviendo al día y tú poco a poco lo vas asimilando, con forme tú trates a las personas ellos te tratan, si tú no te metes con nadie no se meten contigo, nada más has lo que te toca. La verdad desde que yo ingrese, participe dentro de las áreas, me trataban bien porque yo colaboraba en las actividades. No tuve enemigos, al contrario hacía amigos, que me ayudaron adaptarme, yo tuve diferentes traslados, al final estuve en Tenango por lo que tienes que adaptarte a la forma y él trabaja del penal, me dedicaba y enfoque a las áreas y al trabajo estando dentro (realización de bolsas y cuadros).</p> <p>Para obtener el beneficio fue por el buen comportamiento que mostré, me dedique a poner de mi parte, las áreas me atendieron bien, me dieron herramientas, me ayudaron, mi abogado particular fue el que ayudo o me informo sobre obtener el beneficio. Cuando obtuve el beneficio más que nada tienes que tener un buen comportamiento, adaptarte a la sociedad como una buena persona, no meterte con nadie, respetar a los demás. Las áreas todavía nos tienen con un seguimiento, de hecho tengo pláticas (como regresar a la sociedad, como resolver un problema), me siguen diciendo cómo comportarme o lo que tengo que hacer.</p> <p>Algo muy bonito que menciona, es que estando dentro adquirió la habilidad del Boxeo. Me ayudo para sentirme bien, para que no te sientas estresado. Indica que si ha escuchado de los patronatos, que te ayudan a tu estilo de vida, es diferente volver a retomar tu vida, pero esto me ayudo para ser una persona más responsable, con más estabilidad. En estos momentos también tengo un grupo de pequeños al que les imparto el box, iniciándolo yo solo y después de un tiempo tuve el apoyo de la licenciada Alicia Rendón que forma parte del Sistema de Reinserción. Mi perspectiva al salir, puedo decir que fue difícil adaptarse, pero mi idea fue salir y enseñar el deporte a los pequeños, entrenarlos para que ellos tengan un buen camino, que no cometan el mismo error que yo cometí. Cuando regrese a casa fue algo muy emocionante, muy feliz, en mi vida nunca se me va a olvidar cuando obtienes la libertad y ves a tu familia. Mi familia gracias a dios no tuvo ninguna negativa. Mi esposa nunca me discrimino por estar en la cárcel, mis padres, mi hermana y mis sobrinos siempre estuvieron conmigo, nunca me abandonaron, nunca me dieron la espalda. La relación hasta ahora con mis vecinos ha sido buena, me han brindado su apoyo no tuve ningún rechazo, en cuestión</p>	

del trabajo al salir yo retomo mi labor, mi idea al salir es echarle ganas y más que nada generar porque ahora me toca a mí, desde que yo salí ya tenía un trabajo en una tienda donde se vendía ropa, tenis.

Cuando mencionamos nuevamente sobre la ayuda post penitenciaria refiere que existe algo similar que se encuentra en su municipio, los ayudan en áreas de trabajo en campo, aceptan a cualquier persona no existe ninguna discriminación.

### **OPINIONES SOBRE:**

**Que es la Reinserción Social:** Para mí es iniciar tu vida, que veas tus errores para que te des cuenta de lo que has hecho y no lo vuelvas hacer.

**Como ha cambiado su vida:** Mi forma de ver la vida ha cambiado, lo veo ahora que doy clases a pequeños, que ellos no comentan esos errores, algo tan pequeño se puede convertir en un error tan grande y te puede costar 5 o 10 años de prisión, por eso yo me pongo a platicar con ellos, la experiencia que yo viví en un encierro.

**Que mensaje les da a todas aquellas personas que están a punto de caer en esta situación:** que no lo hiciera porque eso le puede costar años.

**Si es sus manos esta mejorar el Centro de Reinserción, que sería:** Más que nada a los compañeros, que las personas reclusas pongan de su parte, porque la institución te brinda apoyo, te da trabajo, te brinda psicología nos da atención.

**Mensaje a las familias que viven este proceso:** Que les den apoyo a la persona que está reclusa que no lo dejen solo, lo que más nos hace falta estando dentro es el apoyo nos hace sentir fuerte.

### **Algo que agregar:**

Las familias que tienen interno que los apoyen, nos hacen sentir fuertes, nos hacen decidir por quien vamos a luchar, una por nuestra persona y nuestra familia.

### **Actividades:**

#### **1. "HISTORIA DE VIDA":**

**Desarrollo:** En una hoja las personas narraran un asunto que lo haya marcado o que tenga impacto a través de su vida, (Antes, durante y después). Su proceso o vivencia en el Centro de Reinserción, donde la persona podrá indicar aspectos personales, tanto positivos y negativos, decisiones tomadas para su modo de vida. Esto ayudara a profundizar en la complejidad de los sujetos de estudio.

*El día que entre al Box me opesione  
por lo que tenía que ir a tener  
que para practicar lo que así me gestaba  
con mucho entusiasmo y ánimo  
un día muy especial*

2. "CONOCEME":

Desarrollo: Se repartirá a cada persona una hoja dividida en cuatro partes:

<b>Aspectos positivos de estar Privados de la libertad.</b>  <i>Aprender Box</i>	<b>Aspectos Negativos de estar Privado de la libertad.</b>
<b>Idea al entrar al Centro Preventivo y Reinserción Social</b>  <i>cuando voy a salir</i>	<b>Idea al salir del Centro Preventivo y Reinserción Social</b>  <i>Es difícil encontrar trabajo olvidar un día especial</i>

3. "Da un Consejo":

Desarrollo: En una hoja colocando los años que estuvo Privado de libertad y la edad que tiene, contestara una pregunta reflexionando lo que ha vivido y de qué manera puede dar un contundente mensaje a los jóvenes.

Años: *8 años*

Edad: *34*

Regala un consejo que tú mismo te darías si tuvieras 25 años de nuevo.

*Tener mas Actitud y ser Responsable en mis labores*



## Entrevista 5 ANÓNIMA

<b>Edad:</b> 34 años
<b>Escolaridad:</b> Primaria
<b>Estado Civil:</b> Casado
<b>Ocupación Actual:</b> Albañil, Comerciante.
<b>Beneficio Otorgado:</b> Preliberacional.
<p>El motivo por el cual entre, fue robo a transporte público, todo marcaba que me sentenciarían a 22 años, con una reparación del daño de 320 mil pesos, después me dieron una sentencia de 6 años 7 meses y al obtener el beneficio salí con 3 años, el estar en prisión, son unos sentimientos en que había perdido todo, que todo se había acabado, mi participación en las áreas fue buena yo empecé a leer la biblia, ya la conocía desde antes, nada más que yo me había alejado por las malas amistades, la drogadicción y el alcoholismo, es un mundo que no se acaba, es fatal. Trabajo social fue el que me abrió las puertas para que yo entrara ayudar, también en las áreas de psicología y criminología, lo que se aprende aquí es a valorar las cosas, aprendí a decirle a mis hijos y esposa que los amo, ya que cuando andaba fuera en estado de ebriedad y drogado no era real, no era sincero lo que les decía, ahora veo las cosas diferentes, veo que antes no los amaba, también aprendí hacer bolsas de popote, de cintilla, el repujado muy poco, pero hay muchas cosas que se pueden aprender, pero lo que yo necesitaba era tiempo, no me alcanzaba porque en trabajo social les ayudaba a estafetar, les ayudaba a organizar a los compañeros.</p> <p>Adaptarse a la prisión no se puede, vives con ello, pero jamás se adapta, el ser humano nació para ser libre, pero por la desobediencia uno consigue esto. Las piezas claves fueron mis hijos y esposa. Las golpizas son una de las cosas que más me han marcado, el perderlo todo estando dentro. Sobre el beneficio mi esposa fue la que me apoyo en buscar información, los requisitos, al igual que trabajo social, le daba información, también aportó mucho un abogado de oficio, primero me dijeron que saldría con el beneficio de brazaletes, bajo la modalidad sin monitoreo electrónico, sinceramente el tramitar este beneficio fue difícil, mi esposa tenía que estar aquí día</p>

tras día, le decían que yo compurgaría, pero mi esposa no se dio por vencida, le decían que yo no saldría que ya no siguiera, pero ese mismo día me mandan a traer a locutorios a las 7 de la noche y me dicen que la jueza de control autorizo la libertad inmediata, yo no lo podía creer, de hecho le dije al notificador, está jugando con mi mente, pero no era así, para poder obtenerlo, dentro del penal debes tener buen comportamiento, tu historial penitenciaria con todas las áreas, después de obtener el beneficio tienes que cumplir con los requisitos que marca la ley, Tutela laboral, cumplir con mi asistencia cada mes al penal. Por parte de las áreas nos marcan constantemente, no se sabe el día, ya sea a mi esposa o mi tutela laboral, también nos brindan pláticas, mi esposa siempre me acompaña.

Yo pienso que el beneficio preliberacional depende de cada persona, porque cada cabeza es un mundo y muchos quieren salir y otros no, muchas piensan “yo porque voy a salir, si aquí el gobierno me mantiene, tengo donde dormir, tengo mis tres comidas, no trabajo y si salgo, pues voy a trabajar, mejor aquí me quedo”. Para mí el tener el beneficio es dar gracias a dios, a mi esposa y al área de trabajo social que se portaron muy bien conmigo, para poder salir de la drogadicción asisto al templo, eso me ayuda con mi carácter día con día. Menciona que no ha escuchado hablar sobre la ayuda post penitenciaria, pero si se diera la oportunidad de recibir ese tipo de ayuda con gusto estaría. Mi idea al salir fue echarle ganas y salir adelante por mis hijos y mi esposa, trabajar para hacer mi casa, el proceso de regresar a casa fue difícil, extraño, porque sentía que mucha gente me observaba, me perseguían, los amigos que tenía antes me buscaron para seguir en lo mismo, pero mi mentalidad es otra. Doy gracias a mi esposa por siempre estar conmigo, cuando recibí mi libertad, ella llegó desde las 7 de la noche y a mí me sueltan hasta la 1 de la mañana esperándome con un taxi hasta que yo salí, con un pastel. La familia es lo primordial en este proceso, siempre y cuando les des el valor y el amor. En algún momento, si me sentí discriminado por vecinos o mi comunidad, me han dicho palabras que si duelen, algunos vecinos se fueron de ahí, depende mucho de cómo salgas a tratar a las personas. En el ámbito laboral si fue muy difícil, antes de entrar estaba como repartidor de una tortillería, pero supieron que yo había estado privado de la libertad por otra persona y ya no quiso recibirme, ahorita en donde me encuentro trabajando es por parte del pastor de la

iglesia, se siente bonito y a la vez feo regresar a trabajar porque muchas personas te discriminan por lo que fuiste, ahora sé que les hice falta a mi familia, que soy el pilar de ellos, lo que se gana ya no es para los vicios, ni los amigos, Ahora me gusta salir con mis hijos.

### **OPINIONES SOBRE:**

**Que es la Reinserción Social:** Estas privado de la libertad pero tienes la opción de aprender, una es tirarte de panza como aquí le llaman que es dejar que pase el tiempo o dos, hacer algo de provecho en tu vida.

**Que hace falta para una verdadera Reinserción:** La voluntad propia.

**Como ha cambiado su vida:** Dio un giro de 360° porque yo antes hice muchas cosas malas y ahora ya no, si me arrepiento de lo que hice pero te das cuenta que no es lo correcto.

**Que mensaje les da a todas aquellas personas que están a punto de caer en esta situación:** Les digo que tenemos que vivir no para que noten tu presencia, si no para que noten tu ausencia de una forma positiva.

**Si es sus manos esta mejorar el Centro de Reinserción, que sería:** La comida, está fatal, pero por nuestra desobediencia nos buscamos esto.

**A la sociedad que mensaje les da ante el rechazo, estigma y exclusión:** Que todos cometemos erros pero que siempre debemos ver que paso damos y como lo damos. Que no debemos escupir al cielo porque nos puede caer.

**Mensaje a las familias que viven este proceso:** que tengan calma y que una puerta que dios abre nadie la cierra.

**Algo que agregar:** Quisiera decirle a las familias que tienen a sus hijos o algún familiar en prisión que todo tiene su tiempo tanto aquí en la tierra como en el cielo.

### **Actividades:**

#### **1. "HISTORIA DE VIDA":**

**Desarrollo:** En una hoja las personas narraran un asunto que lo haya marcado o que tenga impacto a través de su vida, (Antes, durante y después). Su proceso o vivencia en el Centro de Reinserción, donde la persona podrá indicar aspectos personales, tanto positivos y negativos, decisiones tomadas para su modo de vida. Esto ayudara a profundizar en la complejidad de los sujetos de estudio.

*El como Dios da una nueva oportunidad de vida el escuchar la voz de Dios por medio de una persona decir "Usted tiene la libertad inmediata" Wow algo extraordinario*

## 2. "CONOCEME":

Desarrollo: Se repartirá a cada persona una hoja dividida en cuatro partes:

<b>Aspectos positivos de estar Privados de la libertad.</b> <i>Para aprender a Valores</i> <i>Paciencia</i>	<b>Aspectos Negativos de estar Privado de la libertad.</b> <i>-Ira</i> <i>-Malos pensamientos</i>
<b>Idea al entrar al Centro Preventivo y Reinserción Social</b> <i>Todo se acaba</i>	<b>Idea al salir del Centro Preventivo y Reinserción Social</b> <i>Limpiero todo</i>

**ANONIMO**

## 3. "Da un Consejo":

Desarrollo: En una hoja colocando los años que estuvo Privado de libertad y la edad que tiene, contestara una pregunta reflexionando lo que ha vivido y de qué manera puede dar un contundente mensaje a los jóvenes.

Años: *3 años 9 meses*

Edad: *34*

Regala un consejo que tú mismo te darías si tuvieras 25 años de nuevo.

*Lo aprovechas por que no hay  
retorno*



También integro una entrevista especial del Mtro. En Derecho **Gerónimo Miguel Andrés Martínez** quien apporto experiencias y vivencias estando como Persona Privada de la Libertad así como también teniendo una visión como Director de diferentes Centros de Reinserción Social. Realizada el 25 de marzo de 2022 a las 10:29 a.m.

	<b>Edad:</b> 60 años
<b>Estado Civil:</b> Casado	<b>Escolaridad:</b> Maestría
<b>Ocupación Actual:</b> Catedrático de Universidad	
<b>Beneficio Otorgado:</b> Libertad Condicionada	
<p>Él fue acusado por evasión de presos, actualmente se encuentra viviendo con su familia primaria. Me cuenta que los sentimientos que experimento al entrar al centro fueron negativos, pero con miras a conocer nuevas experiencias, pero desgraciadamente la realidad supera la ficción, la realidad supera la ley, en la prisión es un mundo muy separado que no conoce la sociedad, en la prisión vivimos un mundo surrealista, no existe nada de lo que dice la ley, no hay personal penitenciario con vocación, tenemos a los técnicos que ni siquiera te dan el tratamiento, se simula que dan tratamiento, que dan capacitación, que dan trabajo, todo es un mundo de simulación en el interior, intereses creados, la comida ya está condicionada, está bien racionalizada, está mal preparada, no hay dentistas ni nutriólogos y la comida llega como te la mandan, se trafica con ella en el interior hay muchos problemas en la alimentación, si hablamos de la educación es la misma situación porque no tenemos un seguimiento adecuado, porque el INEA que se encarga de la educación de los adultos ni siquiera manda profesores, total es un verdadero desorden el sistema penitenciario, su participación en las áreas menciona que fue muy activa, daba clases a los de la preparatoria, tenía 6 alumnos yo lleve como grupo a alcohólicos anónimos, creamos neuróticos anónimos porque las autoridades no daban la oportunidad de patrocinarlos ellos mismos, nosotros los internos hicimos eso, yo tuve que conseguir un proyector, que nos pasaran películas para verlas, me fue permitido porque esas actividades están permitidas, ellos no conseguían nada, nosotros lo conseguimos por cuenta propia, en la biblioteca igual tuvimos que conseguir la donación de</p>	

computadoras del año del caldo, nos ayudaron para llevar un registro de los libros, solicitar donaciones, todo eso, es decir, el interno tiene que hacer las cosas, que las autoridades a veces no tienen la visión, ni la vocación, ni las ganas de hacer las cosas para propiciar la reinserción social de las personas internas. Yo tenía la idea y lo he hecho en otros lados que todas las habilidades que tengo, fue para ayudar e impartí a los demás internos, fue con todos los ánimos que efectivamente se había hecho una injusticia conmigo y bueno lo hice tratando con el ánimo de ser el mejor interno que existiera en el sistema penitenciario, de tal manera como no había clasificación en la prisión donde yo estuve, viví, conviví y sobreviví con mujeres, con psiquiátricos 4 años y medio, con procesados y sentenciados, con miembros del crimen organizado de diferentes grupos, evidentemente siempre vas a hacer mal visto por la mayoría de internos a pesar de que yo siempre les ayudaba en todos sus asuntos, yo como abogado saque a mucha gente de prisión. Por otra parte, en el trabajo psiquiátrico yo inventé un programa que se llamó "grupo de ayuda terapéutico" para los internos psiquiátricos brindarles lo que la autoridad no nos daba a nosotros, que fue actividades deportivas, religiosas, educativas y recreativas, nosotros llegamos hacer una escolta para hacer honores a la bandera cada lunes o cada día cívico y teníamos nuestra escolta de psiquiátricos y también hicimos una pastorela penitenciaria de psiquiátricos, cosa que nunca se había visto en el sistema penitenciario de la república, pero llegamos a tener un control estricto sobre los psiquiátricos a tal grado que los bañábamos, les dábamos de comer, lavábamos su ropa, los teníamos bien alineados lo hicimos porque son los más olvidados de los olvidados, los olvidados somos los internos, pero los psiquiátricos están viviendo un mundo o como lo dijeron alguna vez los renglones torcidos de dios por eso les ayude estando con ellos 4 años y medio. Para vivir una adaptación en prisión necesitas tener mucha fortaleza, mucha capacidad de adaptación y yo lo he tenido afortunadamente, pero fui obligado por las circunstancias, el que no lo logra, sufre del carcelazo, de la prisionalización y sufre del ataque o yo le llamo Bullying carcelario a todos los nuevos desde maltratos, vejaciones, humillaciones, inclusive hasta violaciones de carácter sexual, eso que la autoridad nunca ve.

Todas las personas privadas de la libertad saben más que cualquier abogado y saben

más por qué están al pendiente de los beneficios, se habla de cambios y de reformas pretendiendo alcanzar una libertad que no tenemos, porque a pesar de que haya una ley de amnistía, salida de presos políticos, nadie se acuerda de la prisión por mucho que le den difusión en los medios. Cuando se pone en vigencia una ley, todo mundo quiere acogerse a ella, teniendo la ilusión de salir, pero la realidad es que no, aunque existan las leyes, en este actual gobierno de López Obrador se saca una política carcelaria que en realidad es penitenciaria nos señalan unos beneficios que ya están contemplados en la Ley Nacional de Ejecución Penal me refiero a la libertad Anticipada, condicionada y por criterios de política penitenciaria eso no es nada nuevo, a pesar de que están, no sale la gente. Yo pude acceder al beneficio por mí mismo, fui juzgado dos veces por el mismo delito por la autoridad común y autoridad federal eso implicaba que había una concierna política en mi contra, cosa que fue cierto pero independientemente de ello, como interno federal tienes que tramitar el beneficio en la ciudad de México, actualmente hay 38 jueces de ejecución en materia federal, solo 6 se dedican al sistema acusatorio mixto que están en la ciudad de México, yo tuve que solicitar en México que me dieran un beneficio porque me sentenciaron a 12 años 10 meses y ya llevaba casi 7 años, entonces accedí al beneficio, ofrecí mis pruebas, una de ellas fue un libro que publicaron estando recluso y lo hice también para demostrar que se podían hacer las cosas de la mejor manera. Después de reunir los requisitos como lo son (cumplir el 50% de la pena compurgada, no tener antecedentes penales, no estar sujeto a otro proceso penal, comprometerte a respetar los lineamientos que te ordene el juez de ejecución etc.), el tiempo de otorgamiento si bien lo dice la LNEP que son 3 días después, en mi caso no habían enviado los documentos a tiempo así que se tardó 5 meses en darme el beneficio, después de ahí se hace una audiencia, donde me leen la cartilla donde pues me dicen que no se me niega el beneficio porque había tenido un buen comportamiento, la autoridad penitenciaria mando un informe del plan de actividades donde yo había sido un buen interno. En su caso refirió que no hubo un seguimiento por las distintas áreas del CERESO, te despiden como si ya te fueras y no se acuerdan de ti, de lo que si se acuerdan es guardar tu expediente, cuando deben de quemarlo en el caso de que eres inocente y siempre lo guardan para estarte molestando eso es una realidad, es un estigma que sufre toda persona que está

privada. Toda persona tiene el derecho de poder acceder al beneficio, pero la LNEP es discriminatoria porque no les conceden beneficios a tres supuestos de delito (delincuencia organizada, secuestro y trata de personas) por eso es discriminatorio, va en contra de lo que establece el artículo 1° constitucional donde menciona que se respeten los derechos humanos y la ley LNEP parece que estuvo hecha para unas personas y para otras no, ahí existe una incongruencia y un criterio de inconstitucionalidad, todos tienen derecho a un beneficio desgraciadamente son tardados un ejemplo de ello en Nuevo León el juez lleva 800 casos, un defensor público lleva 500 casos entonces no les dan el trámite, a mí me consta que se hacen peticiones pero ni siquiera te contestan los jueces, porque es un interno para qué le contestamos. El obtener un beneficio te da libertad, es un derecho humano, también se considera un derecho del hombre, el hombre siempre quiere tener libertad, aunque la malverse o se porte mal, estar en prisión un día, implica tres años de que lo olvides, imagínate si estas 5 años, la prisión no se olvida, a mí la realidad me dio mucho gusto salir, desgraciadamente me tuvieron recluido mucho tiempo injustamente pero cuando salí es un mundo diferente todo cambio, los celulares, los sentidos de las calles. Los principales problemas que sufre una persona en reclusión es que se olvida la familia, se olvidan los amigos, pierdes tu trabajo, el proceso de adaptación te cuesta trabajo aunque yo digo que no, si me ha costado trabajo, yo desde que salí de prisión ha cambiado mi forma de ver la vida ya no pierdo mi tiempo ya no me gusta ir a lugares lejanos, pueblos, por la misma delincuencia, le tengo miedo porque viví con ella, sobreviví mucho tiempo a motines carcelarios, me querían privar de la vida pero por circunstancias divinas me salve y en los motines que viví como servidor público me llevaban por delante, es por eso que el proceso de adaptación me cuesta mucho te das cuenta que si existe un rechazo social que no me lo hacen saber pero sé que por mis espaldas hablan. Yo dirigí 6 prisiones en el país y fui buen interno tan es así que acabo de culminar una maestría y doctorado tratando inútilmente de ganar el tiempo que he perdido al interior de la prisión.

Desde el 71 conozco la ayuda post penitenciaria, cuando se crea la ley de las normas mínimas se hablan de los patronatos de ayuda de reos liberados que se quitó porque no eran reos pero si liberados, se cambió el término, la realidad es que nunca han



funcionado a nivel federal ni a nivel estatal, no hay un tratamiento post liberacional y que ahora se llama post penal no funciona porque no existen instituciones que brinden la asistencia a pesar de que la ley nos hable de ellos, pero también así nos hablan de que existen convenios entre las principales secretarías del estado con las prisiones ejemplo de ello es la educativa pero en el Estado de México no hay una sola persona de sus 32 mil internos, no existe uno solo que esté estudiando una licenciatura, en la Ciudad de México en la penitenciaría de Santa Martha del cual fui rector tuve 50 alumnos, 30 de contaduría y 20 de derecho hace 10 años y en el Edo. De México no hay uno solo, que significa, que la SEP estatal o federal no funciona, así como en salud no existen medicamentos ni médicos ni enfermeros, tú tienes que autorrecetarte, en la secretaria de cultura no existe convenio con el órgano federal de prisiones, todos los ejes rectores que propician la reinserción social no existen. La ayuda post penitenciaria no se menciona y no existe, no he conocido un solo caso de una persona que esté trabajando o que le allá ayudado el patronato, difícilmente pueden encontrar un trabajo que satisfaga sus requerimientos porque lo único que te enseñan son cursos de electricidad y si no te quieres dedicar a eso de que te sirve, valla no existe una correlación una vinculación entre los egresados he instituciones.

Cuando salí quise recuperar mi tiempo perdido y es lo que he hecho, afortunadamente con la ayuda de mi familia, siempre me vieron, sabían que era inocente de lo que me estaban acusando y mi esposa me fue a ver cada mes, nunca me fallo, yo vi tantos casos en los que los dejaban de ver, en que su esposa los abandonaba, pero en mi caso siempre me apoyaron, me llevaban cosas, comida y dinero cada mes, la familia es fundamental, hasta la fecha mi familia me apoya, como no tengo un trabajo estable mi familia me ayuda, pero sé que de la mayoría no es así se vuelven un problema para la sociedad porque no tienen un trabajo, no tienen donde vivir y regresan al delito. En mi comunidad todos me respetan y no me ven mal. Nuestro sistema penitenciario y la sociedad en general está enfocada a criticar los males pensando que uno los cometió, es ahí donde la Seguridad Ciudadana debe entrar para vincular a la sociedad a las prisiones, ellos no conocen las prisiones, no se interesan, pero si critican a los que están adentro cuando obviamente somos personas que hemos sufrido mucho, existe más del 50% de personas en prisión pero por sacar detenidos para justificar la

prevención del delito, la procuración de justicia, los mandan a prisión y después que el juez los deje salir, entonces si hay mucha gente inocente y sufriendo incluso de extorciones por otros internos que el estado no trata de evitar. El mismo gobierno te discrimina y no da celeridad a las cosas, cuando vas a realizar algún trámite ya sea al banco, INE u otro lugar piensan que les vas hacer algo u a matar, te piden un montón de pruebas para que te den el servicio. El regreso a trabajar fue buena, una amiga me invito a dar una plática referente al penitenciarismo en una escuela y desde ahí me han invitado para dar clases, pero obviamente están muy mal pagadas yo no vivo de eso y sigo dando clase, perfeccionando y entregando proyectos en política criminal en diferentes Estados, pero no me han llamado a trabajar, creo que la sociedad no está preparada para recibir a personas de la mejor manera.

#### **OPINIONES SOBRE:**

**Que es la Reinserción Social:** Conlleva el buen comportamiento de la persona, enfocarse en actividades primordiales y básicas como son el tener un trabajo digno, portarse bien, querer a la familia, ser una persona que en verdad se reinserte a la sociedad, respetar a la ciudadanía, no tener malos hábitos ni comportamientos negativos.

**Que hace falta para una verdadera Reinserción:** Como ya lo había mencionado hace falta un Patronato de ayuda para la Reinserción Social ya como asistencia post penal, pero en el tratamiento Preliberacional que en verdad recibamos los internos un tratamiento adecuado conforme a la persona, es decir debe ser personalizado y no darte en su caso una plática donde estemos 50 gentes que cada quien tiene ideas diferentes, entonces no existe un seguimiento hacia la asistencia o tratamiento, en todas las ramas técnicas que ahí.

**Como ha cambiado su vida:** Pues mucho, ya viste lo negativo en la vida, de ti depende verlo positivamente. Darle la idea de la Reinserción social pero en la teoría y en la práctica, ser congruentes con lo que hacen y dicen.

**Que mensaje les da a todas aquellas personas que están a punto de caer en esta situación:** Que se porte bien, que trabaje adecuadamente que no tenga vicios. Que estudien que se preparen, que respeten a su familia que la quieran, que la acompañen y a la sociedad que no se metan en problemas con ellos y que también respeten.

**Si es sus manos esta mejorar el Centro de Reinserción, que sería:** Todo, desde el personal penitenciario (reclutarlo, capacitarlo, seleccionarlo y actualizarlo) como lo establece la Ley nacional de seguridad pública, creo que aquí el que falla es el estado

**A la sociedad que mensaje les da ante el rechazo, estigma y exclusión:** Que se acerquen más a las prisiones para que comprendan que están llenas de inocentes, existen más delincuentes afuera, entonces debemos considerar esa situación y comprender a los liberados, ayudarlos y comprenderlos en darles trabajo, empatía y resiliencia.

**Mensaje a las familias que viven este proceso:** Que apoyen a sus internos que si los dejan solos vuelven a caer en la delincuencia.

**Algo que agregar:** Que haya gentes como usted que se preocupen por el mejoramiento del sistema penitenciario que desgraciadamente es un terreno abandonado, es el eslabón perdido del sistema penal en nuestro país, la prisión dicen es selectiva.

## RECOMENDACIONES

Así como lo menciona el Mtro. José Carlos Hernández Aguilar “Cuando hablamos de Reinserción Social, hablamos en que debe existir una ayuda conjunta entre sociedad, estado y persona privada de su libertad para tener una eficiente inclusión en su entorno social”. En primer lugar, nuestra constitución nos habla muy bonito el cómo lograr una reinserción social en nuestro artículo 18° Constitucional, recordando así los ejes rectores que son “bajo el respeto a los Derechos Humanos, educación, trabajo, capacitación para el mismo, la salud y el deporte”, con esto se supone que con mayor facilidad se debería reintegrar al ámbito social, nos damos cuenta de que no es así, que el sistema penitenciario de nuestro país no cumple con el objetivo de reinsertar, sigue siendo castigador. Para el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatal 2021 “durante el 2020 las personas que egresaron de los centros penitenciarios estatales son 87,260, contando a los centros especializados de tratamiento o internamiento de adolescentes, el Estado de México registro 8,969, la mayor cantidad de egresos de los centros penitenciarios, pero resulta que durante el 2020 el 94.6% se reportaron delitos cometidos por personas egresadas de centros penitenciarios estatales, siendo el Estado de México el que concentro la mayor cantidad de delitos”, lo que deja ver que no se ha logrado la Reinserción Social.

Que podemos hacer ante esta situación, bueno trabajar con la sociedad y gobierno, porque cuando la persona recibe un beneficio y tiene las ganas de trabajar y reintegrarse a la vida, la sociedad lo rechaza, lo estigmatizan, para pedir un trámite o querer ser policía es discriminado. Es por eso que también se debe preparar y capacitar el cómo podemos contribuir para su reinserción, que se genere un interés y participación ciudadana, educar sobre una cultura de reinserción.

Otra de las recomendaciones, es que exista el apoyo de instituciones de gobierno, así como del sector empresarial, que de manera coordinada y conjunta en el ámbito laboral, educativo y cultural, permita a las personas privadas de la libertad como a las personas que ya compurgaron una pena u se encuentran con algún beneficio preliberacional puedan desarrollarse y ejecutar diferentes actividades que les permitan participar de manera activa en sociedad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Goffman, E. (2001). *Internados: ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires : Amorrortu.
- Alejandro, S. E. (2008). *Política Penal y Política Penitenciaria*. Perú: Publicaciones de la Universidad Católica del Perú.
- Andraca, K. (2007). Justificación para la concesión de beneficios de libertad anticipada. *Revista del Instituto de ciencias jurídicas de puebla*, 155-187.
- Angélica Cuéllar Vázquez, A. L. (2017). Derechos Humanos y Ejecución Penal en el Nuevo Sistema de Justicia de México. *Reformas Judiciales en América Latina*, 205-230.
- Anonimo. (09 de Mayo de 2013). *LJA.MX*. Recuperado el 13 de Mayo de 2020, de Derechos Humanos Estatal a favor de la Libertad Anticipada : <https://www.lja.mx/2013/05/derechos-humanos-estatal-a-favor-de-la-libertad-anticipada/#>
- Anonimo. (2018). Sobre la vida y obra de Alessandro Baratta. *Derecho Venezolano*.
- Anonimo. (s.f.). *EUSTON*. Recuperado el 24 de Junio de 2020, de Enciclopedia Online: <https://www.euston96.com/desarraigo/>
- Arce Cortés, T. (Diciembre de 2008). *Subcultura, Contracultura, Tribus Urbanas y Culturas Juveniles: ¿Homogenización o Diferenciación?* Recuperado el 02 de Julio de 2020, de Revista Argentina de Sociología: <https://www.redalyc.org/pdf/269/26911765013.pdf>
- Balcazár, P., González, N., Gurrola, M., & Moysén, A. (2013). *Investigación Cualitativa*. Estado de México: Ciencias Sociales .
- Baratta, A. (2004). *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal: Introducción a la Sociología Jurídica Penal*. Buenos Aires, Republica Argentina: Siglo Veintiuno.
- Baratta, A. (2004). Estratificación y Pluralismo cultural de los grupos sociales. Relatividad del sistema de valores penalmente tutelados. En A. Baratta, *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal: Introducción a la Sociología Jurídica Penal* (págs. 71-258). Buenos Aires, República Argentina : Siglo Veintiuno .
- Bilbao, C. M. (1992). Carcel y Marginación Social. En C. M. Bilbao, *carcel y Marginación Social* (págs. 193-208). Tercera Prensa .
- Bilbao, C. M. (1998). Salir de Prisión: La otra condena. *Servicios Sociales*, 64-70.
- Cabrera, C. P. (2002). Cárcel y Exclusión. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 83-120.

- Daniel Márquez Gómez, A. S. (2016). *Las Falsas divergencias de los sistemas inquisitivo y acusatorio. El Idealismo alrededor de los Juicios Orales en México* . México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas .
- De Lardizábal y Uribe, M. (2005). Del objeto y fines de las penas . En M. De Lardizábal y Uribe, *Discurso sobre las Penas* (pág. 127). República Argentina : Purrúa.
- Díaz, M. V. (2014). *El Juez Mexicano ante el Sistema penal acusatorio y oral*. México: UNAM Instituto de Investigación Jurídicas .
- Díaz, M. V. (2014). *El juez mexicano ante el sistema penal acusatorio y oral* . méxico: Instituto de investigaciones jurídicas UNAM.
- Díaz, O. H. (2010). Anomia, Normalidad y función del crimen desde la perspectiva de Robert Merton y su incidencia en la Criminología . *Criminalidad* , 365-376.
- El Sol de México . (11 de 11 de 2019). *El Sol de México*. Recuperado el 11 de 19 de 2019, de Exreclusas padecen por estigmatización: [https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/exreclusas-padecen-por-estigmatizacion-4439091.html?fbclid=IwAR1ITipfhqqQFPL9l\\_uYGbD\\_dCJEnW8xwTySV7zFfp6g5Dpzu4Czq80eG4E](https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/exreclusas-padecen-por-estigmatizacion-4439091.html?fbclid=IwAR1ITipfhqqQFPL9l_uYGbD_dCJEnW8xwTySV7zFfp6g5Dpzu4Czq80eG4E)
- Goffman, E. (2006). *Estigma la Identidad Deteriorada* . Buenos Aires : Amorrortu.
- González, A. G. (2016). *El sistema penal acusatorio en México* . México: INACIPE.
- Hernández, N. R. (2018). Sistema de Justicia de Ejecución Penal, reinserción social y derechos humanos . *Dfersor* , 56.
- Hikal, w. (2015). *Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal*. México: flores.
- Hubert, C. M., & Sirvent, B. M. (2018). Reinserción Social y servicios postpenales: Más allá del cambio de vocabulario. *Sistema de justicia de ejecución penal, reinserción social y derechos humanos* , 56.
- Huerta, J. Z. (2008). *El sistema Penitenciario Mexicano: Realidad y Retos*. Recuperado el 28 de 11 de 2019, de Academia.edu: [https://www.academia.edu/26536687/EL\\_SISTEMA\\_PENITENCIARIO\\_MEXICANO\\_REALIDAD\\_Y\\_RETOS](https://www.academia.edu/26536687/EL_SISTEMA_PENITENCIARIO_MEXICANO_REALIDAD_Y_RETOS)
- Mendoza, R. Z. (26 de 05 de 2017). *Instituto de Investigaciones Estrategicas de la Armada de México*. Recuperado el 25 de 03 de 2020, de La Transición del sistema penal inquisitivo a un sistema oral acusatorio en México: [http://repositorio.uninav.edu.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/23000/278/di\\_14-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uninav.edu.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/23000/278/di_14-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- O'Brien, M. (2016). *Criminología Conceptos Básicos* . México: Trillas.

- Pérez, L. R. (2016). *Racionalización de la Pena de Prisión*.
- Pérez, L. R. (2019). *Un Modelo de Reinserción Social*. México: CNDH.
- Pesqueira Leal, J. (2010). *Mediación Asociativa y Cambio Social*. Sonora: unison.
- Romero, J. G. (2016). Implementación del nuevo sistema de justicia penal. En A. G. González, *Reforma Penal 2008-2016. El sistema Penal Acusatorio en México* (pág. 1046). Ciudad de México: INACIPE.
- Sheinbaum, D., Sirvent, M., Solórzano, M., & Cortés, R. (2013). Guía de derechos y beneficios en el nuevo sistema de ejecución de sanciones penales y reinserción social del distrito federal. *Documenta. Análisis y acción para la justicia social*, 94.
- Villanueva Castilleja Ruth, H. O. (2016). *Un Modelo de Prisión*. México: UNAM.
- Villanueva, C. R., & Hierro, O. X. (2019). *Criterios para un sistema orientado al respeto de los derechos humanos: Cooperación para la Reinserción Social*. Ciudad de México.
- vitale, N., & Travnik, C. (12 de octubre de 2013). *Desculturación y subcultura como parte de la cultura organizacional de los centros de régimen cerrado*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2019, de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/06/doctrina41222.pdf>
- Solís, A. (2008). Política Penal y Política Penitenciaria. Departamento Académico de Derecho de la PUCP, OCTAVO, 1-52.





